



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801
Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVII A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 27 de marzo de 2014
No. 57

SUMARIO:

SECRETARÍA DE FINANZAS

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 317-A1, 1077, 952, 946, 141-B1, 274-A1, 1085, 323-A1, 1118, 1112, 169-B1, 1109, 181-B1, 1211, 1207, 1208, 1086, 1087, 1111, 1090, 1088, 1218, 1219 y 354-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1147, 325-A1, 166-B1, 1083, 1099, 336-A1, 171-B1 y 1278-BIS.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GRANDE

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

El presente Manual tiene por objeto, establecer los lineamientos que definan la integración y funciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, a fin de que se precisen los aspectos que conduzcan a los servidores públicos que lo integran a asumir su participación con el más amplio sentido de responsabilidad en el análisis de los asuntos sometidos a su consideración, de forma tal que se asegure el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley, así como la administración de los recursos financieros y con ello contribuir a dotar de transparencia y certeza a los acuerdos y dictaminaciones que se realicen.

1. Disposiciones Generales

- 1.1 El presente Manual es de observancia obligatoria para los miembros del Comité y de todos aquellos que tengan encomendada una función de dicho órgano colegiado y que intervengan en la planeación y ejecución de las adquisiciones y contratación de servicios, con cargo total o parcial a recursos federales;
- 1.2 Los montos que regirán para las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetarán, a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, del ejercicio presupuestal correspondiente;
- 1.3 Brindar a las áreas solicitantes la asesoría, en el ámbito de competencia de este Comité, que así lo requieran;

- 1.4 Determinar las acciones y actividades, que permitan al Comité coadyuvar a la optimización de los recursos destinados a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como, al cumplimiento de la legislación y normatividad aplicable en la materia.

2. Objetivos

- 2.1 Establecer de forma clara y precisa, la integración, operación y funcionamiento del Comité, tomando como referencia el marco normativo vigente en la materia y promoviendo la agilización de trámites que permitan realizar con eficiencia y eficacia las adquisiciones, arrendamientos y servicios para obtener los mejores resultados operativos, administrativos y financieros;
- 2.2 Coadyuvar y verificar que en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios se apliquen criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, a fin de asegurar las mejores condiciones y beneficios para el Gobierno del Estado.

3. Glosario

Para la comprensión conceptual del presente Manual, se deberán tomar en cuenta las siguientes definiciones:

- **ACTA DE ACUERDO:** Es el documento donde se asientan los asuntos y acuerdos derivados de las sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, que firman todos los asistentes.
- **ACUERDO:** Es el pronunciamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, a la procedencia de dictaminar favorablemente o no, los asuntos que se le someten derivados de una solicitud de excepción de adquisición de bienes y contratación de servicios.
- **ÁREA USUARIA O SOLICITANTE:** Es la unidad responsable que de acuerdo a sus necesidades requiera la adquisición de bienes muebles o la prestación de servicios.
- **ÁREA TÉCNICA:** Las unidades administrativas, que de acuerdo a las funciones y programas a su cargo, determinan por escrito las especificaciones y normas de carácter técnico respecto a la adquisición de bienes muebles o la contratación de servicios. El Área Técnica es la responsable de llevar a cabo el dictamen técnico, así como de emitir y firmar el escrito que contenga los resultados correspondientes.
- **ASESOR:** Miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con derecho a voz; pero sin voto, quien proporcionan orientación jurídica y normativa.
- **ASUNTO:** Tema de la solicitud de dictamen de procedimiento para la adquisición o contratación de bienes y/o servicios sujetos a la consideración del Comité, así como todos aquellos temas o casos a tratar en el pleno.
- **CARPETA:** Está integrada por el soporte documental que componen los asuntos que se someten a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.
- **CASOS DE EXCEPCIÓN:** Son los asuntos que se presentan por parte de las áreas usuarias o solicitantes, a través de un escrito, al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, para que se exceptúe del procedimiento de licitación pública y se pueda adjudicar por invitación a cuando menos tres personas y/o adjudicación directa; el escrito deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento.
- **COMITÉ:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.
- **DICTÁMEN DE VIABILIDAD TÉCNICA:** Documento mediante el cual el Área Técnica o equivalente, indica la viabilidad técnica del caso presentado, mencionando si es favorable o no.
- **ÁREA EQUIVALENTE:** Unidades Administrativas con funciones análogas.
- **INVESTIGACIÓN DE MERCADO:** La verificación de la existencia de bienes y servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
- **INVITADOS:** Cualquier persona o servidor público, con derecho a voz sin voto, para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier naturaleza relacionados con los asuntos que se someten en el pleno del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

- **LEY DE TRANSPARENCIA:** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental o equivalente.
- **LEY:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- **OFICIO DE LIBERACIÓN DE RECURSOS:** Documento en el cual se acredita la autorización del gasto correspondiente.
- **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:** Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.
- **ORDEN DEL DÍA:** La relación de los asuntos a tratar en la sesión.
- **REQUISICIÓN:** Documento que hace constar la solicitud de compra de bienes y/o contratación de servicios, debidamente ingresada a la Secretaría para su trámite.
- **REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **SESIONES:** Reuniones ordinarias y extraordinarias que lleva a cabo el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.
- **SECRETARÍA:** Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.
- **SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:** Documento mediante el cual se acredita que se cuenta con los recursos económicos presupuestales.
- **VOCALES:** Miembros con derecho a voz y voto integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.
- **QUÓRUM:** Número mínimo de integrantes con derecho a voz y voto (50%, más uno) requerido para sesionar.

4. Integración Del Comité

El Comité se integrará con los siguientes miembros:

4.1 Con derecho a voz y voto:

4.1.1 **Presidente:**

a) El titular de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas.

4.1.2 **Vocales:**

a) El titular de la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas, y

b) El titular de la Unidad Usuaria o Solicitante.

4.2 Sin derecho a voto, pero con voz:

4.2.1 **Secretario Técnico:**

a) Servidor público designado por el presidente.

4.2.2 **Asesores:**

a) El representante de la Consejería Jurídica, y

b) El representante del Órgano Interno de Control.

4.2.3 **Invitados:**

a) La persona o servidor público cuya intervención considere necesaria el Comité para aclarar aspectos técnicos o administrativos de los asuntos sometidos en el pleno.

Los invitados a que se refiere el inciso anterior suscribirán un documento en el que se obliguen a guardar la debida reserva y confidencialidad, en caso de que durante su participación tengan acceso a información clasificada con tal carácter en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los integrantes con derecho a voz y voto, así como los asesores y el Secretario Técnico, no podrán tener un nivel jerárquico inferior al de director general y podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que no deberán tener un nivel jerárquico inferior al de director de área, quienes tendrán los mismos derechos y obligaciones que aquellos y sólo podrán participar en ausencia de los titulares.

5. Funciones del Comité

5.1 El Comité tendrá las siguientes funciones:

- 5.1.1 Revisar los programas y presupuestos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes a las unidades administrativas respectivas.
- 5.1.2 Dictaminar, previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 41 de la Ley. Dicha función también podrá ser ejercida directamente por el Titular de la Secretaría, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha función. En ningún caso la delegación podrá recaer en un servidor público con nivel inferior al de Director General.
- 5.1.3 Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular de la dependencia, en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas.
- 5.1.4 Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución;
- 5.1.5 Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del Comité, conforme a las disposiciones vigentes en la materia;
- 5.1.6 Coadyuvar al cumplimiento de la Ley y su Reglamento, así como las demás disposiciones aplicables;
- 5.1.7 Autorizar, cuando se justifique, la creación de subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como aprobar la integración y funcionamiento de los mismos;
- 5.1.8 Permitir al titular del área usuaria o solicitante, hacerse acompañar del personal que él determine necesario para la exposición de su asunto en el pleno del Comité y debiendo de permanecer sólo el tiempo necesario para la presentación del mismo;
- 5.1.9 Autorizar en la última sesión ordinaria de cada ejercicio fiscal el Calendario de Sesiones Ordinarias del siguiente ejercicio;
- 5.1.10 Autorizar en la primera sesión ordinaria del ejercicio siguiente, el Volumen Anual de Adquisiciones, arrendamientos y servicios, en su caso.
- 5.1.11 Determinar los rangos de los montos máximos de contratación.
- 5.1.12 El Comité no dictaminará los siguientes asuntos:
 - La procedencia de la contratación en los casos de excepción a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 41 de la Ley;
 - Los procedimientos de contratación por monto que se fundamenten en el artículo 42 de la Ley, y;
 - Los asuntos cuyos procedimientos de contratación se hayan iniciado sin dictamen previo del Comité.

6. Funciones de los integrantes del Comité

6.1 Presidente:

- 6.1.1 Expedir las convocatorias y órdenes del día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, así como presidirlas Sesiones del Comité;
- 6.1.2 Dirigir y coordinar las Sesiones que celebre el Comité, con apego al orden del día;
- 6.1.3 Emitir voto de calidad en caso de empate;

- 6.1.4 Designar a su Suplente;
 - 6.1.5 Designar al Secretario Técnico del Comité;
 - 6.1.6 Firmar las actas de las Sesiones a las que hubiera asistido y los demás documentos que le correspondan por normatividad;
 - 6.1.7 Firmar y presentar el informe trimestral de la conclusión de los casos dictaminados por el Comité; incluyendo las licitaciones públicas y los resultados generales de las adquisiciones, arrendamientos y servicios; y
 - 6.1.8 Emitir sus comentarios.
- 6.2** Secretario Técnico:
- 6.2.1 Elaborar las convocatorias, órdenes del día y los listados de los asuntos que se tratarán, incluyendo los soportes documentales necesarios, así como remitirlos a los participantes en el Comité;
 - 6.2.2 Deberá cuidar que los acuerdos del Comité se asienten en las actas que de cada una de las sesiones se generen, vigilando que el archivo de documentos esté completo, se mantenga debidamente resguardado y se conserve por un mínimo de cinco años;
 - 6.2.3 Elaborar y firmar las actas de las Sesiones del Comité y los demás documentos que le corresponda por normatividad;
 - 6.2.4 Designar a su Suplente;
 - 6.2.5 Recabar las firmas de todos los que hubieren asistido a la sesión del Comité, para su aprobación dentro de las 72 horas hábiles siguientes a la celebración de la misma;
 - 6.2.6 Elaborar los informes trimestrales del Comité;
 - 6.2.7 Aplicar y vigilar el debido cumplimiento de la Ley y demás normatividad vigente;
 - 6.2.8 Realizar de manera eficaz y con eficiencia las funciones que le encomiende el Presidente y/o el propio Comité en pleno;
 - 6.2.9 Remitir la convocatoria, así como el orden del día y la carpeta de cada sesión a los miembros del Comité, conforme a lo siguiente:
 - a) Para Sesiones Ordinarias, cuando menos con tres días hábiles de anticipación, y
 - b) Para Sesiones Extraordinarias, cuando menos con un día hábil de anticipación.
- En caso de inobservancia a dichos plazos, la sesión no podrá llevarse a cabo.
- 6.2.10 Reprogramar la fecha de las Sesiones Ordinarias que de acuerdo al calendario se tengan que celebrar, tomando en consideración la planeación, características y necesidades de los asuntos que se presenten;
 - 6.2.11 Emitir, en su caso, comentarios sobre los asuntos que se presenten al Comité;
 - 6.2.12 Elaborar el calendario de Sesiones del Comité;
 - 6.2.13 Enviar a los invitados, por separado, únicamente los documentos de los asuntos que les corresponde en el orden del día;
 - 6.2.14 Llevar el registro de asistencia, mediante la firma de los integrantes en lista; verificar que exista el quórum necesario para sesionar y, realizar el escrutinio en las votaciones; y
 - 6.2.15 Registrar los acuerdos y compromisos adquiridos por el Comité, y llevar a cabo el seguimiento a los mismos.
- 6.3** Vocales:
- 6.3.1. Enviar al Secretario Técnico como mínimo con cinco días hábiles antes de la Sesión, los documentos de los asuntos que se deban someter a consideración del Comité;
 - 6.3.2. Analizar el orden del día y los documentos que integran los asuntos que se presentan para dictamen, emitiendo su opinión motivada y fundada, a través del voto;
 - 6.3.3. Firmar las actas de las Sesiones a las que hubieren asistido, así como los listados de los casos dictaminados;

6.3.4. Designar a su Suplente;

6.4 Asesores:

6.4.1 Proporcionar de manera fundada y motivada la orientación jurídica y normativa necesaria en torno a los asuntos que se traten, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas el área que los haya designado;

6.4.2 Firmar las actas como constancia de su participación; y

6.4.3 Designar a su Suplente;

6.5 Invitados:

6.5.1 La participación de los invitados quedará limitada a aquellos casos en que el Presidente o el Secretario Técnico considere necesaria su intervención, para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Comité hasta su desahogo;

6.5.2 Asistir a la convocatoria que le haga el Presidente o el Secretario Técnico;

6.5.3 Tendrán derecho a voz sobre el asunto a tratar, debiendo quedar constancia de su intervención mediante su firma en el acta de la sesión que al efecto se levante.

7. De las sesiones del Comité

7.1 Las Sesiones del Comité se celebrarán en los términos siguientes:

- a) Ordinarias, que podrán ser quincenales, mensuales o bimestrales, salvo que no existan asuntos a tratar, y
- b) Extraordinarias, sólo en casos justificados, a petición del titular del área usuaria o solicitante.

7.2 Las Sesiones se llevarán a cabo cuando asistan como mínimo la mitad más uno (50% más uno) de los miembros con derecho a voz y voto (Quórum de Asistencia);

7.3 Las decisiones y acuerdos del Comité se tomarán de manera colegiada, por la mitad más uno (50% más uno) de los miembros con derecho a voz y voto (Quórum de Decisión); en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad;

7.4 En ausencia del Presidente del Comité o de su Suplente, las Sesiones no podrán llevarse a cabo;

7.5 De cada sesión se levantará un acta que será firmada por todos los que hubieran asistido, señalando el sentido del acuerdo tomado por los miembros con derecho a voz y voto, así como los comentarios relevantes de cada caso, aprobándose a la firma del acta, y misma que deberá ser signada en un término de 72 horas hábiles posteriores a la sesión que se trate.

7.6 En el orden del día se incluirá un apartado correspondiente al de seguimiento de acuerdos emitidos en las sesiones anteriores;

7.7 En asuntos generales, sólo podrán incluirse asuntos de carácter informativo; así como tomar los acuerdos que estime el pleno del Comité; y

7.8 En caso de la falta de firma en el acta correspondiente de un Vocal y/o invitado o Asesor, se tomara su aceptación con base a la lista de asistencia y/o acuerdo.

8. Presentación de asuntos

8.1. Para someter asuntos a consideración del Comité, las áreas usuarias o solicitantes deberán hacerlo en el formato correspondiente, y deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) La información resumida del asunto que se propone sea analizada, o bien, la descripción genérica de los bienes o servicios que se pretendan adquirir o contratar, así como su monto estimado, mismo que deberá constar por escrito;
- b) El gasto para las adquisiciones, arrendamientos y servicios, se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como lo previsto por la Ley y su Reglamento;
- c) La justificación y la fundamentación legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación de conformidad con la Ley;
- d) La indicación acerca de que si los contratos contarán con abastecimiento simultaneo, así como las condiciones de entrega y pago;

- e) La relación de la documentación soporte que se adjunte para cada asunto, dentro de la cual se considerará la que acredite la existencia de suficiencia presupuestaria, así como la que haga constar la cantidad de existencias en inventario; y
 - f) El formato deberá estar firmado por el Secretario Técnico, responsabilizándose de que la información contenida en el mismo corresponda a la proporcionada por las áreas solicitantes, así como por los asistentes con derecho a voz y voto.
- 8.2** Para la presentación de asuntos relacionados con la adquisición de bienes y servicios por excepción se deberá observar lo siguiente:
- a) Los titulares de las áreas usuarias o solicitantes deberán hacer por escrito la solicitud de excepción de licitación pública al Comité, con la descripción de los bienes o servicios a contratar y deberá ser firmado por el mismo;
 - b) Establecer los plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;
 - c) La motivación y fundamentación legal del supuesto de excepción;
 - d) El precio estimado, y en el caso de adjudicaciones directas, la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;
 - e) Forma de pago propuesta;
 - f) El procedimiento de contratación propuesto;
 - g) Persona propuesta para la adjudicación, en el caso de adjudicación directa; y sus datos generales, o tratándose de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas fundados en los supuestos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 40 de la Ley, los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas;
 - h) El acreditamiento de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.
- 8.3** Para los asuntos relacionados con la adquisición de bienes y servicios informáticos y de telecomunicaciones, se deberán de considerar los siguientes aspectos:
- a) Todos los casos de bienes y servicios informáticos y de telecomunicaciones deberán ser presentados por conducto del Área Usuaria o solicitante, previa dictaminación que para tal efecto realice la Dirección General del Sistema Estatal de Informática; y
 - b) Las requisiciones deberán de tener la autorización del Titular del Área usuaria o solicitante.
- 8.4** La copia del acta debidamente firmada, deberá ser integrada en la carpeta de la siguiente reunión;
- 8.5** En caso de requerir la dictaminación para la contratación de un servicio por un periodo que exceda el ejercicio fiscal en curso, el titular del área solicitante previo a la presentación en el pleno del Comité, solicitará a la Secretaría de Finanzas se gestione la autorización plurianual correspondiente, justificando la necesidad del mismo;
- 8.6** Tratándose de servicios de consultorías, asesorías, estudios, investigaciones o capacitación, se deberá aplicar, preferentemente:
- a) El procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, entre las que se incluirán instituciones de educación superior y centros de investigación; y
 - b) Si la materia de los servicios se refiere a información reservada, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia, podrá autorizarse la contratación mediante adjudicación directa. El contenido de la información y documentación que se someta a consideración del Comité será de la exclusiva responsabilidad del área que las formule.

9. Del informe trimestral

- 9.1** El informe trimestral de la conclusión de los asuntos dictaminados por el Comité, conforme al artículo 23 del Reglamento contendrá como mínimo:
- a) Los procedimientos de excepción de contratación que hayan sido dictaminados favorablemente, así como los de las licitaciones públicas celebradas hasta la formalización del contrato o pedido;
 - b) Los contratos en los que el proveedor haya incurrido en retraso y en los que se haya autorizado diferimiento de los plazos de entrega de los bienes o de prestación de los servicios, precisando la aplicación de la penalización respectiva, así como los casos en que se haya agotado el monto máximo de penalización; contratos que hayan sido rescindidos, concluidos anticipadamente o suspendidos temporalmente y los que se encuentren terminados sin que se hayan finiquitado y extinguido los derechos y obligaciones de las partes.
 - c) Las inconformidades recibidas a fin de que el Comité cuente con elementos para proponer medidas tendientes a subsanar las deficiencias que, en su caso, estuvieren ocurriendo en las áreas encargadas de realizar los procedimientos de contratación;

- d) El estado que guarden los procedimientos de aplicación de las garantías por la rescisión de los contratos o por el no reintegro de anticipos; y
- e) Los porcentajes de las contrataciones formalizadas por adjudicación directa, no siendo necesario detallar las contrataciones.

10. Custodia de la documentación

- 10.1 Las autorizaciones del titular del área solicitante junto a los originales de la documentación soporte, deberán estar en custodia del Secretario Técnico del Comité, para integrarlo al expediente respectivo. El Secretario Técnico emitirá una copia constatada con la ley en la que indique que es una copia fiel del original, a quien lo solicite;
- 10.2 La documentación que integren los expedientes de los asuntos que se presenten en el pleno del Comité deberán ser custodiados por el Secretario Técnico, por un lapso de cinco años, contados a partir de la fecha de su recepción, de conformidad a lo establecido en la Ley. Así mismo deberá preferentemente digitalizar los documentos para conservar un respaldo; y
- 10.3 Los asuntos que se sometan en el pleno del Comité y no estén debidamente integrados conforme a este Manual y/o a juicio del Comité, le serán devueltos a las áreas responsables, señalando los documentos faltantes que generen su devolución.

11. Fundamento legal

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- c) Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría.
- d) Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- e) Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- f) Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- g) Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría.
- h) Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.
- i) Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
- j) Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"; Toluca de Lerdo, Estado de México a 26 de noviembre de 2013; el Director General de Recursos Materiales y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Finanzas.

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

L. EN C. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

L. EN D. MARGARITA GODÍNEZ CRUCES
DIRECTORA DE PROCESOS ADQUISITIVOS Y SECRETARIO TÉCNICO
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

**POR LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS**

**L.E. DANIEL LANDA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE TESORERÍA
(RÚBRICA).**

POR LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL

**LIC. ISRAEL GÓMEZ PEDRAZA
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO
ASESOR
(RÚBRICA).**

POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

**L.A.E. LAURA ELENA FIGUEROA SANCHEZ
CONTRALORA INTERNA
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
ASESOR
(RÚBRICA).**

ÁREAS USUARIAS

POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**M. EN E.J. ROMÁN BLAS LÓPEZ FLORES
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).**

POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS

**L.D. LUIS ÁNGEL SERVÍN TREJO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).**

POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

**C.P. EFRAÍN PEDRO HERRERA IBARRA
COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
(RÚBRICA).**

POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

**L.A.E. JORGE ARTURO GONZÁLEZ ARRATIA SOLÓRZANO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).**

POR LA UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

L.D. HÉCTOR JESÚS HERNÁNDEZ BARBEYTO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL GABINETE

C.P. TEODORO ZAPATA VÁZQUEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

POR LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL

L.D. FERNANDO JUAN MONDRAGÓN CABRERO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO

L.D. JESÚS ARCOS GALLEGOS
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

POR LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE

L.D. REYES RODRÍGUEZ MIRANDA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

POR LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

L.C.P. ERIKA NATIVIDAD RAMÍREZ SILVA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

C.P. TOMÁS ESTRADA INIESTA
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

L.C.P. y A.P. LUCÍA CASTRO SANDOVAL
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RÚBRICA).

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

C.P. LUIS MANUEL NEMER ÁLVAREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RÚBRICA).

POR LA SECRETARÍA DE TURISMO

L.D. RENÉ ÓSCAR ORTEGA MARÍN
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

ING. YASMÍN ARÉVALO ATHIÉ
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN
(RÚBRICA).

POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

C. HÉCTOR NÚÑEZ MOLINA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

POR LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA

L.A.E. FERNANDO NEMER NAIME
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

L.A.F. ALFREDO TAPIA FERNÁNDEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RÚBRICA).

POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

QUÍM. RAÚL LÓPEZ SANDÍN
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

L.C.F. EDGAR RICARDO SIERRA VARELA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
(RÚBRICA).

POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO

C.P. EDMUNDO ANTONIO MERCADO POSADAS
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

L.C.P. JANNETH ELIZABETH VILLANUEVA ZAMORA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

POR LA SECRETARÍA DE SALUD

MTRO. FADUL VÁZQUEZ VILLARREAL
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISEM
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ESTADO DE MÉXICO
GRANDE

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

En la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las 14:00 horas del día veintiséis de noviembre del año dos mil trece, reunidos en el Auditorio Miguel Hidalgo y Costilla, sito en calle Urawa número 100-D, colonia Izcalli I.P.I.E.M.; L. en C. Héctor Juan Sánchez Quintana, Director General de Recursos Materiales y representante de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México; L. en E. Daniel Landa González, representante titular de la Dirección General de Tesorería, en su carácter de titular del área financiera; Lic. Israel Gómez Pedraza, Director General Jurídico y Consultivo de la Consejera Jurídica del Ejecutivo Estatal, en su carácter de asesor por parte del área jurídica; L.A.E. Laura Elena Figueroa Sánchez, Contralora Interna de la Secretaría de Finanzas, en su carácter de asesor por parte del órgano interno de control; M. en E.I. Román Blas López Flores, representante titular de la Secretaría General de Gobierno, en su carácter de órgano usuario; L.D. Luis Ángel Servín Trejo, representante titular de la Secretaría de Finanzas, en su carácter de órgano usuario; C.P. Efraín Pedro Herrera Ibarra, representante titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en su carácter de órgano usuario; L.A.E. Jorge Arturo González Arratía Solórzano, representante titular de la Secretaría de Comunicaciones, en su carácter de órgano usuario; L.D. Héctor Jesús Hernández Barbeyto, representante titular de la Unidad de Apoyo a la Administración General, en su carácter de órgano usuario; C.P. Teodoro Zapata Vázquez, representante titular de la Secretaría Técnica del Gabinete, en su carácter de órgano usuario; L.D. Fernando Juan Mondragón Cabrero, representante titular de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, en su carácter de órgano usuario; L.D. Jesús Arcos Gallegos, representante titular de la Secretaría del Trabajo, en su carácter de órgano usuario; L.D. Reyes Rodríguez Miranda, representante titular de la Secretaría del Transporte, en su carácter de órgano usuario; L.C.P. Erika Natividad Ramírez Silva, representante titular de la Coordinación de Comunicación Social, en su carácter de órgano usuario; C.P. Tomás Estrada Iniesta, representante titular del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en su carácter de órgano usuario; L.C.P. y A.P. Lucía Castro Sandoval, representante titular de la Secretaría de Desarrollo Social, en su carácter de órgano usuario; C.P. Luis Manuel Nemer Álvarez, representante titular de la Secretaría de Educación, en su carácter de órgano usuario; L.D. René Óscar Ortega Marín, representante titular de la Secretaría de Turismo, en su carácter de órgano usuario; Ing. Yasmín Arévalo Athié, representante titular de la Secretaría de la Contraloría, en su carácter de órgano usuario; C. Héctor Núñez Molina, representante titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, en su carácter de órgano usuario; L.A.E. Fernando Nemer Naime, representante titular de la Secretaría del Agua y Obra Pública, en su carácter de órgano usuario; L.A.F. Alfredo Tapia Fernández, representante titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en su carácter de órgano usuario; Quím. Raúl López Sandín, representante titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en su carácter de órgano usuario; L.C.P. Edgar Ricardo Sierra Varela, representante titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en su carácter de órgano usuario; C.P. Edmundo Antonio Mercado

Posadas, representante titular de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano, en su carácter de órgano usuario; M. en D. Fadul Vázquez Villarreal, representante titular de la Coordinación de Administración y Finanzas del Instituto de Salud del Estado de México y representante de la Secretaría de Salud, en su carácter de órgano usuario; L.C.P. Janneth Elizabeth Villanueva Zamora, representante titular de la Coordinación Administrativa de la Secretaría del Medio Ambiente, en su carácter de órgano usuario; y L. en D. Margarita Godínez Cruces, Directora de Procesos Adquisitivos; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 19, 20 y 21 de su Reglamento; se lleva a cabo el acto protocolario de instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del orden del día;
2. Precisión del objetivo del acto;
3. Exposición del marco jurídico en el que se sustenta la instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México;
4. Mensaje del Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México;
5. Acreditación de los servidores públicos que integrarán el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México;
6. Toma de protesta a los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México;
7. Declaratoria de instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México;
8. Entrega de constancias a los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México; y
9. Clausura del acto.

La presente orden del día fue aprobada en sus términos por los servidores públicos asistentes al acto.

En desahogo del segundo punto del orden del día, se precisó que el objetivo del presente acto es instalar el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en la forma y términos que se establecen en los artículos 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 19 de su Reglamento.

Inmediatamente después, en atención al tercer punto del orden de día, se expuso el marco jurídico en el que se sustenta la instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Acto continuo, en desahogo del cuarto punto del orden del día, el L. en C. Héctor Juan Sánchez Quintana, Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, dirigió el mensaje protocolario sobre la instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Posteriormente, en atención al quinto punto del orden del día, L. en D. Margarita Godínez Cruces, Directora de Procesos Adquisitivos de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, constató la acreditación de los servidores públicos que integran el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Enseguida, en desahogo del sexto punto del orden del día, el L. en C. Héctor Juan Sánchez Quintana, Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, procedió a tomar la protesta de ley a los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

A continuación, en atención al séptimo punto del orden del día, el L. en C. Héctor Juan Sánchez Quintana, Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, declaró formalmente instalado el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en los términos siguientes:

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

1. El Director General de Recursos Materiales, quien fungirá como Presidente;
2. El titular del área de Tesorería, con función de vocal;
3. El titular de la unidad usuaria o solicitante, con función de vocal;
4. Un representante del área jurídica, con función de asesor y que participará únicamente con voz; y
5. Un representante del órgano interno de control, con función de asesor y que participará únicamente con voz.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, contará con un Secretario Técnico que será designado por el Presidente, recayendo dicha designación en el titular de la Dirección de Procesos Adquisitivos de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas.

Los miembros, los asesores y el Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, quienes sólo participarán en ausencia del titular.

Las sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, se celebrarán cuando asista la mayoría de los integrantes con derecho a voz y voto. En ningún caso podrán celebrarse las sesiones sin la presencia del presidente o de su suplente.

Las decisiones y acuerdos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México se tomarán de manera colegiada por mayoría de votos de los miembros con derecho a voz y voto presentes en la sesión correspondiente. En caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

Derivado de la declaratoria de integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, el L. en C. Héctor Juan Sánchez Quintana, Director General de Recursos Materiales y Presidente del mismo, señaló que, conforme a lo dispuesto por los artículos 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 21 de su Reglamento, este órgano colegiado tiene las siguientes funciones:

1. Revisar el programa y el presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes;
2. Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones I, III, VIII, IX, segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
3. Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular de la dependencia o el órgano de gobierno de las entidades;
4. Actualizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución;
5. Autorizar, cuando se justifique, la creación de subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como aprobar la integración y funcionamiento de los mismos;
6. Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del comité;
7. Coadyuvar al cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables;
8. Aprobar los manuales de integración y funcionamiento de los subcomités que constituya para coadyuvar al cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, determinando la materia competencia de cada uno, las áreas y los niveles jerárquicos de los servidores públicos que los integren, así como la forma y términos en que deberán informar al propio Comité de los asuntos que conozcan;
9. Establecer su calendario de sesiones ordinarias del ejercicio inmediato posterior, que podrán ser quincenales, mensuales o bimestrales;
10. Determinar los rangos de los montos máximos de contratación en que se ubica la dependencia o entidad de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir del presupuesto autorizado a la dependencia o entidad para las adquisiciones, arrendamientos y servicios;
11. Revisar el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios antes de su publicación en CompraNet y en la página de Internet de la dependencia o entidad, de acuerdo con el presupuesto aprobado para el ejercicio correspondiente, y
12. Recibir por conducto del secretario técnico, las propuestas de modificación a las políticas, bases y lineamientos, formuladas por las áreas contratantes y receptoras, así como dictaminar sobre su procedencia y, en su caso, someterlas a la autorización del titular de la dependencia u órgano de gobierno correspondiente.

Posteriormente, en atención al octavo punto del orden del día, el L. en C. Héctor Juan Sánchez Quintana, Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, entregó las constancias estatutarias a los integrantes del órgano colegiado instalado en este acto.

Finalmente, en atención al noveno punto del orden del día, el L. en C. Héctor Juan Sánchez Quintana, Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, da por clausurado el presente acto protocolario.

Habiéndose agotado el orden del día, se da por concluido el presente acto de instalación, a las 14:50 horas del día de la fecha, firmando al calce y margen los que en el mismo intervinieron, para debida constancia legal.

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

L. EN C. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

L. EN D. MARGARITA GODÍNEZ CRUCES
DIRECTORA DE PROCESOS ADQUISITIVOS Y SECRETARIO TÉCNICO
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

POR LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

L.E. DANIEL LANDA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE TESORERÍA
(RÚBRICA).

POR LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL

L.D. ISRAEL GÓMEZ PEDRAZA
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO
ASESOR
(RÚBRICA).

POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

L.A.E. LAURA ELENA FIGUEROA SÁNCHEZ
CONTRALORA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
ASESOR
(RÚBRICA).

ÁREAS USUARIAS

POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

M. EN E.I. ROMÁN BLAS LÓPEZ FLORES
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS

L.D. LUIS ÁNGEL SERVÍN TREJO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

C.P. EFRAÍN PEDRO HERRERA IBARRA
COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
(RÚBRICA).

POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

L.A.E. JORGE ARTURO GONZÁLEZ ARRATIA SOLÓRZANO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

POR LA UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

L.D. HÉCTOR JESÚS HERNÁNDEZ BARBEYTO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL GABINETE

C.P. TEODORO ZAPATA VÁZQUEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

POR LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL

L.D. FERNANDO JUAN MONDRAGÓN CABRERO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO

L.D. JESÚS ARCOS GALLEGOS
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

POR LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE

L.D. REYES RODRÍGUEZ MIRANDA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

POR LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

L.C.P. ERIKA NATIVIDAD RAMÍREZ SILVA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

**C.P. TOMÁS ESTRADA INIESTA
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).**

POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**L.C.P. y A.P. LUCÍA CASTRO SANDOVAL
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RÚBRICA).**

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**C.P. LUIS MANUEL NEMER ÁLVAREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RÚBRICA).**

POR LA SECRETARÍA DE TURISMO

**L.D. RENÉ ÓSCAR ORTEGA MARÍN
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).**

POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

**ING. YASMÍN ARÉVALO ATHIÉ
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN
(RÚBRICA).**

POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

**C. HÉCTOR NÚÑEZ MOLINA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).**

POR LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA

**L.A.E. FERNANDO NEMER NAIME
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).**

POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

**L.A.F. ALFREDO TAPIA FERNÁNDEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RÚBRICA).**

POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

QUÍM. RAÚL LÓPEZ SANDÍN
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

L.C.P. EDGAR RICARDO SIERRA VARELA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
(RÚBRICA).

POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO

C.P. EDMUNDO ANTONIO MERCADO POSADAS
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

POR LA SECRETARÍA DE SALUD

MTRO. FADUL VÁZQUEZ VILLARREAL
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISEM
(RÚBRICA).

POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

L.C.P. JANNETH ELIZABETH VILLANUEVA ZAMORA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GRANDE

MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

I. MARCO LEGAL

El marco jurídico al cual se ciñe la actuación del Comité, se conforma por los principales ordenamientos federales y estatales que se señalan a continuación:

Ordenamientos federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Sociedades Mercantiles.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- Ley Federal de Protección al Consumidor.
- Ley Federal del Derecho de Autor.
- Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Ordenamientos estatales:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
- Ley para el Uso de Medios Electrónicos del Estado de México.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas.
- Políticas, Bases y Lineamientos (POBALINES).
- Normas para la Operación de Fianzas en la Administración Pública del Estado de México.
- Medidas de Austeridad y Disciplina Presupuestal del Poder Ejecutivo del Estado de México.

II. OBJETO

Establecer las atribuciones, obligaciones, operación y alcance del Comité, tendientes al análisis y dictamen de los asuntos de su competencia, precisando y pormenorizando los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios, en los que dicho órgano colegiado intervenga, en estricto y fiel cumplimiento de las funciones encomendadas por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento; observando los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, consagrados en el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, asegurando en todo momento, para el Gobierno del Estado de México, y en su caso para las entidades, tribunales administrativos o municipios del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, lo que repercutirá en el adecuado manejo de los recursos públicos.

III. INTEGRACIÓN

El Comité se encuentra conformado por los miembros honoríficos que se mencionan a continuación:

- **Presidente:** Director General de Recursos Materiales, quien es el encargado de operar el sistema de adquisiciones de las dependencias del Poder Ejecutivo; quien cuenta con voz y voto.
- **Vocal representante del área financiera:** Un representante que será nombrado por el titular de la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas, quien cuenta con voz y voto.

- **Vocal representante del área jurídica:** Un representante que será nombrado por el titular de la Consejería Jurídica, quien cuenta con voz y voto.
- **Vocal representante del órgano de control:** Un representante que será nombrado por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, quien cuenta sólo con voz.
- **Vocal representante de área usuaria:** Coordinador Administrativo o equivalente de la dependencia solicitante de bienes o contratación de servicios, quien cuenta con voz y voto.
- **Secretario Ejecutivo:** Servidor público designado por el presidente, quien participará sólo con voz.

El Comité quedó constituido de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 45, fracción I de su Reglamento, por miembros titulares y suplentes de acuerdo con el acta de integración de fecha 26 de noviembre de 2013.

Los representantes titulares del Comité, deberán designar por escrito a sus respectivos suplentes, quienes sólo podrán participar en ausencia del titular.

IV. FUNCIONES DEL COMITÉ Y DE SUS INTEGRANTES

A. FUNCIONES GENÉRICAS DEL COMITÉ

Las funciones que competen al Comité, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, son las que se precisan a continuación:

- Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública;
- Participar en los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, incluidos los que tengan que desahogarse bajo la modalidad de subasta inversa;
- Emitir los dictámenes de adjudicación;
- Expedir su manual de operación;
- Analizar y evaluar las propuestas presentadas dentro del procedimiento adquisitivo;
- Solicitar asesoría técnica cuando así se requiera, a las cámaras de comercio, de industria, de servicios o de las confederaciones que las agrupan;
- Implementar acciones que considere necesarias para el mejoramiento del procedimiento adquisitivo;
- Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones;
- Determinar los casos en los que el procedimiento adquisitivo no se desahogará a través de COMPRAMEX.
- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, que no se contrapongan a las establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

B. FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

a) El Presidente:

- Representar legalmente al comité;
- Autorizar la convocatoria y el orden del día de las sesiones, función que podrá delegar en el Secretario Ejecutivo;
- Convocar a sus integrantes cuando sea necesario;
- Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias, emitiendo su voto, contando con voto de calidad en caso de empate;
- Designar a sus suplentes; y
- Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones que no se contrapongan a las establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

b) El Secretario Ejecutivo:

- Vigilar la elaboración y expedición de la convocatoria a sesión, orden del día y de los listados de los asuntos que se tratarán;

- Autorizar, en su caso, la convocatoria y el orden del día de las sesiones del Comité;
- Remitir a los integrantes del Comité, la carpeta de asuntos a desahogar en la sesión que corresponda, acompañando la documentación necesaria para su estudio y revisión;
- Invitar a las sesiones del Comité, a servidores públicos con especialidad en alguna materia, ciencia o arte, para aclarar aspectos de carácter de orden técnico o administrativo;
- Informar a sus integrantes sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados en el seno del Comité;
- Levantar acta de cada una de las sesiones, asentando los acuerdos del Comité,
- Asegurarse que el archivo de documentos se integre y se mantenga actualizado;
- Designar a sus suplentes;
- Recabar las firmas de todos los que hubieren asistido a la sesión del Comité, para su aprobación dentro de las 72 horas hábiles siguientes a la celebración de la misma;
- Imponer los medios de apremio y medidas disciplinarias establecidas en el artículo 19 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, con el propósito de conservar el orden durante el desarrollo de los procesos adquisitivos;
- Presentar al seno del Comité, en la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal de que se trate, el calendario de sesiones ordinarias; y
- Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones, que no se contrapongan a las establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y su Reglamento.

c) El representante del área financiera:

- Fungir como vocal dentro del Comité, participando con voz y voto;
- Designar por escrito a sus suplentes;
- Remitir al secretario ejecutivo antes de la sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité;
- Analizar el orden del día y la documentación remitida de cada uno de los asuntos que se someterán a consideración del Comité;
- Emitir las opiniones que estime pertinentes, así como las recomendaciones que considere necesarias en el ámbito de su competencia;
- Coadyuvar verificando en el seno del Comité, el presupuesto autorizado y disponible para la adquisición de bienes o para la contratación de servicios;
- Asesorar técnicamente al Comité, respecto a las partidas presupuestales de las áreas usuarias, conforme a los programas de adquisición de bienes o servicios, verificando que no rebasen los presupuestos autorizados;
- Verificar las políticas de pago que dicte la Secretaría, en cada procedimiento adquisitivo que se instaure;
- Emitir su voto en las sesiones del Comité, particularizando el sentido de su opinión en el caso de presentarse, debidamente fundada y motivada;
- Firmar actas de acuerdo y dictamen tomados en el seno del Comité; y
- Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones que no se contrapongan a las establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y su Reglamento.

d) El representante del área jurídica:

- Fungir como vocal dentro del Comité, participando con voz y voto;
- Designar por escrito a sus suplentes;
- Remitir al secretario ejecutivo antes de la sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité;
- Analizar el orden del día y la documentación remitida de cada uno de los asuntos que se someterán a consideración del Comité;

- Asesorar al Comité, en el caso de documentos de orden jurídico;
- Asesorar al Comité en la elaboración de actas, dictámenes o acuerdos que se deriven de sus sesiones;
- Emitir su voto en las sesiones del Comité, particularizando el sentido de su opinión en el caso de presentarse, debidamente fundada y motivada;
- Firmar actas de acuerdo y dictamen en el seno del Comité; y
- Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones que no se contrapongan a las establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

e) El representante del área usuaria:

- Funcionar como vocal dentro del Comité, participando con voz y voto;
- Designar por escrito a sus suplentes;
- Remitir al secretario ejecutivo antes de la sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité;
- Analizar el orden del día y la documentación remitida de cada uno de los asuntos que se someterán a consideración del Comité;
- Proporcionar a la convocante y al Comité, los elementos necesarios para la adquisición de bienes o la contratación de servicios en que esté interesada;
- Generar el oficio de cumplimiento o incumplimiento derivado de la revisión de propuestas presentadas por los oferentes en los procedimientos;
- Emitir su voto en las sesiones del Comité, particularizando el sentido de su opinión en el caso de presentarse, debidamente fundada y motivada;
- Firmar actas de acuerdo y dictamen en el seno del Comité; y
- Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones que no se contrapongan a las establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

f) El representante del órgano de control:

- Funcionar como vocal dentro del Comité, participando sólo con voz;
- Nombrar por escrito a sus suplentes;
- Remitir al secretario ejecutivo antes de la sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité;
- Analizar el orden del día y la documentación remitida de cada uno de los asuntos que se someterán a consideración del Comité;
- Asistir a las sesiones del Comité y verificar que la actuación del mismo en la adquisición de bienes y contratación de servicios sea dentro del marco de legalidad;
- Emitir su opinión debidamente fundada y motivada en las sesiones del Comité, particularizando el sentido de la misma en caso de presentarse;
- Firmar actas de acuerdo y dictamen en el seno del Comité; y
- Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones que no se contrapongan a las establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

V. DESIGNACIÓN Y CAMBIO DE INTEGRANTES DEL COMITÉ

Invariablemente, toda designación o cambio de integrantes del Comité (titulares y/o suplentes), deberá darse a conocer al presidente dentro de los tres días hábiles siguientes al que acontezca. El reconocimiento y presentación a los integrantes del Comité del miembro respectivo, ocurrirá en la siguiente sesión del Comité, debiéndose tratar en el apartado de asuntos generales, asentándose dicha circunstancia en el acta respectiva.

VI. POLÍTICAS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ

Las sesiones del Comité se sujetarán a los siguientes lineamientos generales:

- Se realizarán sesiones ordinarias, por lo menos cada quince días a partir del inicio del ejercicio presupuestal, salvo que no existan asuntos por tratar;
- Sólo en casos justificados se podrán realizar sesiones extraordinarias;
- Las sesiones se llevarán a cabo cuando asiste la mayoría de los integrantes con derecho a voto;
- En ausencia del presidente del comité o de su suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo;
- El orden del día y los documentos correspondientes de cada sesión, se entregarán previamente a los integrantes del comité para su conocimiento y análisis;
- Los integrantes del Comité registrarán su asistencia puntualmente antes del inicio de cada sesión;
- Una vez verificado el quórum por parte de quien presida, el secretario ejecutivo será el responsable de la conducción de la sesión de que se trate, declarando su inicio;
- Los acuerdos se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos de los integrantes del Comité, en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad;
- El secretario ejecutivo levantará el acta circunstanciada que deberá ser firmada por los integrantes del comité. En dicha acta se deberá señalar el sentido del acuerdo tomado por los integrantes y los comentarios fundados y motivados relevantes de cada caso. Los asesores y los invitados firmarán el acta como constancia de su participación;
- En el punto correspondiente a asuntos generales sólo podrán incluirse asuntos de carácter informativo;
- En la primera sesión de cada ejercicio fiscal se presentará a consideración del Comité, el calendario de sesiones ordinarias, y el volumen o importe anual autorizado para la adquisición de bienes y contratación de servicios; y
- La información y documentación para la instauración y substanciación del procedimiento adquisitivo de que se trate, será responsabilidad de quien las emita.

VII. PROCEDIMIENTO DE LAS SESIONES DEL COMITÉ

Los integrantes del Comité serán convocados a las sesiones ordinarias cuando menos con 48 horas de anticipación; y por lo menos con 24 horas de antelación, a las sesiones extraordinarias.

El oficio de convocatoria a los integrantes del Comité, será acompañado de la carpeta de asuntos a desahogar en la sesión relativa, el cual se conformará de copias simples de cada uno de los expedientes de los casos que se someterán por primera vez a consideración del Comité. Tales expedientes deberán contener, la documentación necesaria para su estudio y revisión.

Los integrantes del Comité están obligados a asistir puntualmente a las sesiones que sean convocados. La falta injustificada por tres veces seguidas de alguno de los miembros del Comité o de sus suplentes, traerá como consecuencia una exhortación por parte del Presidente para que el vocal respectivo cumpla con las funciones que le han sido encomendadas, y dará vista al órgano de control para que tome las medidas que estime pertinentes.

En punto de la hora indicada en las convocatorias a la sesión respectiva, el Presidente tomará lista de asistencia de los integrantes del Comité emplazados, y efectuará el pronunciamiento de que se cuenta con la asistencia mínima requerida para llevar al cabo la sesión.

A continuación, el Secretario Ejecutivo informará a los asistentes el objetivo del acto, dando a conocer, uno por uno, los asuntos que se someterán a su consideración. Al término de la exposición en turno, el (los) representante (s) del área (s) usuaria (s) interesada (s) en la adquisición de bienes o en la contratación de los servicios, procederá a exponer los pormenores del asunto y, en su caso, dilucidará las dudas que pudieran surgir a los integrantes del órgano colegiado del conocimiento.

Una vez planteado el asunto relativo, se solicitará a los miembros del Comité externen su opinión, exhortándoles a emitir su voto aprobatorio o desaprobatorio, en cuyo caso requerirá se expresen los motivos y fundamentos para tal determinación. Una vez expuesto el razonamiento, cualquiera de los integrantes del Comité podrá solicitar el uso de la palabra, con el propósito de oponer réplica y una vez expuestos todos los puntos de vista, se solicitará nuevamente la votación del asunto en turno, escrutando los votos para determinar el sentido de la voluntad expresada por mayoría. El Presidente tiene voto de calidad, por lo que en caso de empate hará uso de tal prerrogativa, resolviendo la disyuntiva en el sentido que considere más conveniente para los intereses del Gobierno del Estado de México y en su caso para las entidades, tribunales administrativos o municipios del Estado, observando en todo momento, los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez consagrados en el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Este procedimiento se observará para cada uno de los asuntos que se tengan programados en la sesión respectiva.

A las sesiones del Comité podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria por el Secretario Ejecutivo, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos a consideración. Asimismo, el Comité podrá asistir de asesores, a fin de allegarse información necesaria sobre la materia de los asuntos que se traten al seno del mismo.

Al finalizar con la exposición de los asuntos relacionados, el Secretario Ejecutivo hará del conocimiento del Comité el seguimiento de acuerdos previos que se reporten. Para concluir la sesión del Comité, se tratarán los asuntos generales que se hayan previsto.

El acta de la sesión correspondiente será elaborada por el Secretario Ejecutivo en un plazo no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que se haya verificado el acto, debiendo asentar en ella el sentido de los acuerdos tomados, así como cada una de las circunstancias que se verifiquen en el mismo; y turnará el documento a cada integrante del Comité para su revisión y firma.

VIII. CASOS DE EXCEPCIÓN PARA CONVOCAR A SESIONES EXTRAORDINARIAS

Únicamente se podrá convocar a sesiones extraordinarias del Comité cuando:

- Se trate de casos debidamente justificados, que requieran la intervención inmediata e inaplazable del Comité.

IX. SUPUESTOS EN QUE PODRÁ SUSPENDERSE O CANCELARSE UNA SESIÓN DE COMITÉ

Las sesiones del Comité podrán suspenderse cuando:

- No se tengan al alcance los elementos necesarios y suficientes que permitan a sus miembros tomar una determinación;
- En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor;
- No exista quórum legal para su celebración, por no estar presente la mayoría de los integrantes del Comité;
- No se cuente con la participación del presidente o su suplente; y
- Los trabajos del Comité excedan del horario oficial de trabajo, reanudándola al día hábil siguiente;

En caso de acontecer algún supuesto de los mencionados, se deberán tomar las previsiones necesarias para su reprogramación o continuación, notificándose a cada integrante del mismo, la fecha y hora en que se continuará.

Bajo ninguna circunstancia las sesiones del Comité podrán suspenderse en más de una ocasión ni por un período mayor a 48 horas. Si algún asunto no puede resolverse en ese lapso por falta de elementos, se ordenará la debida integración del expediente para su presentación en la siguiente sesión ordinaria del órgano colegiado.

Las sesiones del Comité podrán cancelarse cuando:

- Se extinga la necesidad de adquirir el bien o contratar el servicio;
- En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor; y
- Se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la administración pública estatal.

X. PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN DE SUBCOMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO DE ORDEN TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

Para el mejor desempeño de sus funciones, el Comité podrá crear subcomités, con funciones exclusivas de orden administrativo, entre los cuales se mencionan, de manera enunciativa más no limitativa, la revisión y análisis del cumplimiento de los requisitos, documentos o lineamientos en el aspecto técnico o económico de las propuestas presentadas por los oferentes, de acuerdo con lo solicitado en las bases de licitación pública e invitación restringida, así como en las invitaciones de adjudicación directa.

De igual forma, el Comité podrá crear los grupos de trabajo de orden técnico y administrativo que considere necesarios para el mejor desempeño de sus funciones.

La creación de subcomités se sujetará a los lineamientos generales que se mencionan a continuación:

- La creación de un subcomité requiere un acto formal de instauración, dentro de una sesión de Comité;
- Para formar un subcomité, se requiere representación de las siguientes áreas administrativas: Dirección General de Recursos Materiales, área financiera, área jurídica, órgano de control y área (s) usuaria (s);
- Los integrantes del subcomité serán designados directamente por los representantes titulares del Comité;
- En ningún caso, los subcomités tendrán facultades de decisión, mismas que corresponden en exclusiva a los integrantes del Comité;

- Es obligación de los integrantes de los subcomités mantener informados a los miembros del Comité de las circunstancias relevantes que observen en el desarrollo de sus funciones sustantivas; y
- Cualquier aspecto no considerado en el presente manual, relativo al marco de actuación de los subcomités, será determinado por el Comité.

Para la creación de los grupos de trabajo, se deberá atender lo siguiente:

- Dependiendo de la naturaleza de alguna adquisición o contratación, el Comité podrá crear un grupo de trabajo que le auxilie en determinada fase del procedimiento adquisitivo de que se trate;
- Para la creación de los grupos de trabajo únicamente se requiere que exista un acuerdo entre los miembros del Comité para su instauración, y que el objeto del mismo esté perfectamente definido; y
- Dada la naturaleza variable de los grupos de trabajo, el Comité tiene amplias facultades para establecer, al momento de su creación, las reglas de operación del mismo, pudiéndose aplicar los lineamientos que se establecen en el presente manual para los subcomités.

XI. PROCEDIMIENTO PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS QUE EMITA EL COMITÉ

En cada sesión del Comité, el Secretario Ejecutivo dará cuenta del trámite en que se encuentran los procedimientos adquisitivos que se encuentren en proceso.

Si alguno de los integrantes del Comité, se negare a cumplir con los acuerdos tomados en la sesión correspondiente, el Secretario Ejecutivo lo hará del conocimiento del presidente, quien inmediatamente notificará al órgano de control, para que proceda de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

XII. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Con el objeto de que las funciones del Comité se desarrollen de manera pronta y expedita, la unidad administrativa interesada en la adquisición del bien o contratación del servicio, debe necesariamente de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Remitir al órgano ejecutor, su petición por escrito, justificando debidamente la necesidad de la adquisición o servicio que pretende, en los casos de excepción que prevé el artículo 48 de la Ley, con la descripción detallada de los mismos, cuando menos con 72 horas de anticipación, a la fecha calendarizada para la celebración de la sesión ordinaria correspondiente; y
- II. Acompañar a su petición toda la documentación soporte, con el objeto de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"; Toluca de Lerdo, Estado de México a 26 de noviembre de 2013; el Director General de Recursos Materiales y Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas.

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

L. EN C. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

L.D. MARGARITA GODÍNEZ CRUCES
DIRECTORA DE PROCESOS ADQUISITIVOS
(RÚBRICA).

M. EN D. JESSICA THALÍA GARFIAS MERCADO
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
(RÚBRICA).

L.D. ANA LAURA LÓPEZ GUTIÉRREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DICTAMEN Y APOYO A COMITÉS
Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

**POR LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS**

**L. en D. ANTONIO LUGO HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA
(RÚBRICA).**

POR LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL

**LIC. ISRAEL GÓMEZ PEDRAZA
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVA
REPRESENTANTE
(RÚBRICA).**

POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

**L.A.E. LAURA ELENA FIGUEROA SÁNCHEZ
CONTRALORA INTERNA
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
REPRESENTANTE
(RÚBRICA).**

ÁREAS USUARIAS

POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**M. EN E.I. ROMÁN BLAS LÓPEZ FLORES
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).**

POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS

**L.D. LUIS ÁNGEL SERVÍN TREJO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).**

POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

**C.P. EFRAÍN PEDRO HERRERA IBARRA
COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
(RÚBRICA).**

PDR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

**L.A.E. JORGE ARTURO GONZÁLEZ ARRATIA SOLÓRZANO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).**

POR LA UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

**L.D. HÉCTOR JESÚS HERNÁNDEZ BARBEYTO
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN
(RÚBRICA).**

POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL GABINETE

**C.P. TEODORO ZAPATA VÁZQUEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).**

POR LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL

**L.D. FERNANDO JUAN MONDRAGÓN CABRERO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA)**

POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO

**L.D. JESÚS ARCOS GALLEGOS
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).**

POR LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE

**L.D. REYES RODRÍGUEZ MIRANDA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).**

POR LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

**L.C.P. ERIKA NATIVIDAD RAMÍREZ SILVA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).**

POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

**C.P. TOMÁS ESTRADA INIESTA
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).**

POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**L.C.P. y A.P. LUCÍA CASTRO SANDOVAL
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RÚBRICA).**

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**C.P. LUIS MANUEL NEMER ÁLVAREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RÚBRICA).**

POR LA SECRETARÍA DE TURISMO

L.D. RENÉ ÓSCAR ORTEGA MARÍN
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

ING. YASMÍN ARÉVALO ATHIÉ
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN
(RÚBRICA).

POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

C. HÉCTOR NÚÑEZ MOLINA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

POR LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA

L.A.E. FERNANDO NEMER NAIME
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

L.A.F. ALFREDO TAPIA FERNÁNDEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RÚBRICA).

POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

QUÍM. RAÚL LÓPEZ SANDÍN
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

L.C.P. EDGAR RICARDO SIERRA VARELA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
(RÚBRICA).

POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO

C.P. EDMUNDO ANTONIO MERCADO POSADAS
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

POR LA SECRETARÍA DE SALUD

MTRO. FADUL VÁZQUEZ VILLARREAL
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISEM
(RÚBRICA).

POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

L.C.P. JANNETH ELIZABETH VILLANUEVA ZAMORA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



**ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**

En la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las 13:00 horas del día veintiséis de noviembre del año dos mil trece, reunidos en el Auditorio Miguel Hidalgo y Costilla, sito en calle Urawa número 100-D, colonia Izcalli I.P.I.E.M.; L. en C. Héctor Juan Sánchez Quintana, Director General de Recursos Materiales y representante de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en su carácter de área administrativa encargada de operar el sistema de adquisiciones de las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de México; L. en D. Antonio Lugo Hernández, representante de la Dirección General de Tesorería, en su carácter de área financiera; L.D. Israel Gómez Pedraza, Director General Jurídico y Consultivo de la Consejera Jurídica del Ejecutivo Estatal, en su carácter de área jurídica; L.A.E. Laura Elena Figueroa Sánchez, Contralora Interna de la Secretaría de Finanzas, en su carácter de órgano de control; M. en E.I. Román Blas López Flores, representante titular de la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, en su carácter de órgano usuario; L.D. Luis Ángel Servín Trejo, representante titular de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Finanzas, en su carácter de órgano usuario; C.P. Efraín Pedro Herrera Ibarra, representante titular de la Coordinación Administrativa de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en su carácter de órgano usuario; L.A.E. Jorge Arturo González Arratia Solórzano, representante titular de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Comunicaciones, en su carácter de órgano usuario; L.D. Héctor Jesús Hernández Barbeyto, representante titular de la Coordinación de Administración de la Unidad de Apoyo a la Administración General, en su carácter de órgano usuario; C.P. Teodoro Zapata Vázquez, representante titular de la Coordinación Administrativa de la Secretaría Técnica del Gabinete, en su carácter de órgano usuario; L.D. Fernando Juan Mondragón Cabrero, representante titular de la Coordinación Administrativa de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal, en su carácter de órgano usuario; L.D. Jesús Arcos Gallegos, representante titular de la Coordinación Administrativa de la Secretaría del Trabajo, en su carácter de órgano usuario; L.D. Reyes Rodríguez Miranda, representante titular de la Coordinación Administrativa de la Secretaría del Transporte, en su carácter de órgano usuario; L.C.P. Erika Natividad Ramírez Silva, representante titular de la Coordinación Administrativa de la Coordinación de Comunicación Social, en su carácter de órgano usuario; C.P. Tomás Estrada Iniesta, representante titular del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en su carácter de órgano usuario; L.C.P. y A.P. Lucía Castro Sandoval, representante titular de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social, en su carácter de órgano usuario; C.P. Luis Manuel Nemer Álvarez, representante titular de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Educación, en su carácter de órgano usuario; L.D. René Oscar Ortega Marín, representante titular de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Turismo, en su carácter de órgano usuario; Ing. Yasmín Arévalo Athié, representante titular de la Coordinación de Administración de la Secretaría de la Contraloría, en su carácter de órgano usuario; C. Héctor Núñez Molina, representante titular de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Económico, en su carácter de órgano usuario; L.A.E. Fernando Nemer Naime, representante titular de la Coordinación Administrativa de la Secretaría del Agua y Obra Pública, en su carácter de órgano usuario; L.A.F. Alfredo Tapia Fernández, representante titular de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en su carácter de órgano usuario; Quím. Raúl López Sandín, representante titular de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en su carácter de órgano usuario; L.C.P. Edgar Ricardo Sierra Varela, representante titular de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en su carácter de órgano usuario; C.P. Edmundo Antonio Mercado Posadas, representante titular de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano, en su carácter de órgano usuario; M. en D. Fadul Vázquez Villarreal, representante titular de la Coordinación de Administración y Finanzas del Instituto de Salud del Estado de México y representante de la Secretaría de Salud, en su carácter de órgano usuario; L.C.P. Janneth Elizabeth Villanueva Zamora, representante titular de la Coordinación Administrativa de la Secretaría del Medio Ambiente,

en su carácter de órgano usuario; L. en D. Margarita Godínez Cruces, Directora de Procesos Adquisitivos; M. en D. Jessica Thalía Garfias Mercado, Subdirectora de Adquisiciones; y L. en D. Ana Laura López Gutiérrez, Jefe del Departamento de Dictamen y Apoyo a Comités de la Dirección General de Recursos Materiales; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 43 y 44 de su Reglamento; se lleva a cabo el acto protocolario de instalación del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del orden del día;
2. Precisión del objetivo del acto;
3. Exposición del marco jurídico en el que se sustenta la instalación del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México;
4. Mensaje del Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México;
5. Acreditación de los servidores públicos que integrarán el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México;
6. Toma de protesta a los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México;
7. Declaratoria de instalación del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México;
8. Entrega de constancias a los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México; y
9. Clausura del acto.

La presente orden del día fue aprobada en sus términos por los servidores públicos asistentes al acto.

En desahogo del segundo punto del orden del día, se precisó que el objetivo del presente acto es instalar el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en la forma y términos que se establecen en los artículos 22 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 44 de su Reglamento.

Inmediatamente después, en atención al tercer punto del orden de día, se expuso el marco jurídico en el que se sustenta la instalación del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Acto continuo, en desahogo del cuarto punto del orden del día, el L. en C. Héctor Juan Sánchez Quintana, Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, dirigió el mensaje protocolario sobre la instalación del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Posteriormente, en atención al quinto punto del orden del día, la L. en D. Margarita Godínez Cruces, Directora de Procesos Adquisitivos y la M. en D. Jessica Thalía Garfias Mercado, Subdirectora de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, constataron la acreditación de los servidores públicos que integran el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Enseguida, en desahogo del sexto punto del orden del día, el L. en C. Héctor Juan Sánchez Quintana, Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, procedió a tomar la protesta de ley, a los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

A continuación, en atención al séptimo punto del orden del día, el L.C. Héctor Juan Sánchez Quintana, Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, declaró formalmente instalado el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en los términos siguientes:

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

1. El titular del área encargada de operar el sistema de adquisiciones de las dependencias del Poder Ejecutivo, que será el Director General de Recursos Materiales, y fungirá como Presidente;
2. Un representante del área financiera de la Secretaría, con función de vocal;
3. Un representante de cada dependencia o unidad administrativa interesada en la adquisición de los bienes o contratación del servicio, con función de vocal;
4. Un representante de la Consejería Jurídica, con función de vocal; y
5. Un representante del Órgano de Control, con función de vocal y que participará únicamente con voz.

El Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, contará con un Secretario Ejecutivo, a la designación por el Presidente, y la dependencia designación de su titular del Departamento de Dictamen y Apoyo a Comités de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas.

Los cargos de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México serán honoríficos.

Los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, designarán por escrito a sus respectivos suplentes, quienes sólo participarán en ausencia del titular.

Las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México se celebrarán cuando asista la mayoría de los integrantes con derecho a voto. En ningún caso podrán celebrarse las sesiones sin la presencia del presidente o de su suplente.

Los acuerdos del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México se tomarán por mayoría de votos o por unanimidad. En caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

Derivado de la declaratoria de integración del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, el L. en C. Héctor Juan Sánchez Quintana, Director General de Recursos Materiales y Presidente del mismo, señaló que, conforme a lo dispuesto por los artículos 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 45 de su Reglamento, este órgano colegiado tiene las siguientes funciones:

1. Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública.
2. Participar en los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, incluidos los que tengan que desahogarse bajo la modalidad de subasta inversa.
3. Emitir los dictámenes de adjudicación;
4. Expedir su manual de operación;
5. Analizar y evaluar las propuestas técnicas y económicas presentadas dentro del procedimiento de adquisición;
6. Solicitar asesoría técnica cuando así se requiera, a las cámaras de comercio, de industria, de servicios o de las confederaciones que las agrupan, colegios profesionales, instituciones de investigación o entidades similares;
7. Implementar acciones que considere necesarias para el mejoramiento del procedimiento de adquisición;
8. Emitir el dictamen de adjudicación;
9. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones; y
10. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones o las que les confieran las disposiciones legales.

Posteriormente, en atención al octavo punto del orden del día, el L. en C. Héctor Juan Sánchez Quintana, Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas y Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, entregó las constancias estatutarias a los integrantes del órgano colegiado instalado en este acto.

Finalmente en atención al noveno punto del orden del día, el L. en C. Héctor Juan Sánchez Quintana, Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, da por clausurado el presente acto protocolario.

Habiéndose agotado el orden del día, se da por concluido el presente acto de instalación, a las 14:50 horas del día de la fecha, firmando al calce y margen los que en el mismo intervinieron, para debida constancia legal.

PDR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

L. EN C. HÉCTOR JUAN SÁNCHEZ QUINTANA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

L.D. MARGARITA GODÍNEZ CRUCES
DIRECTORA DE PROCESOS ADQUISITIVOS
(RÚBRICA).

M. EN D. JESSICA THALÍA GARFÍAS MERCADO
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
(RÚBRICA).

L.D. ANA LAURA LÓPEZ GUTIÉRREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DICTAMEN Y APOYO A COMITÉS
Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

POR LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

L. en D. ANTONIO LUGO HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA
(RÚBRICA).

POR LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL

L.D. ISRAEL GÓMEZ PEDRAZA
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO
(RÚBRICA).

POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

L.A.E. LAURA ELENA FIGUEROA SÁNCHEZ
CONTRALORA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
(RÚBRICA).

ÁREAS USUARIAS

POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

M. EN E.I. ROMÁN BLAS LÓPEZ FLORES
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS

L.D. LUIS ÁNGEL SERVÍN TREJO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

C.P. EFRAÍN PEDRO HERRERA IBARRA
COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
(RÚBRICA).

POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

L.A.E. JORGE ARTURO GONZÁLEZ ARRATIA SOLÓRZANO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

POR LA UNIDAD DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

L.D. HÉCTOR JESÚS HERNÁNDEZ BARBEYTO
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN
(RÚBRICA).

POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL GABINETE

C.P. TEODORO ZAPATA VÁZQUEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

POR LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL

L.D. FERNANDO JUAN MONDRAGÓN CABRERO
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO

L.D. JESÚS ARCOS GALLEGOS
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

POR LA SECRETARÍA DEL TRANSPORTE

L.D. REYES RODRÍGUEZ MIRANDA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

POR LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

L.C.P. ERIKA NATIVIDAD RAMÍREZ SILVA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).

POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

**C.P. TOMÁS ESTRADA INIESTA
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).**

POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**L.C.P. y A.P. LUCÍA CASTRO SANDOVAL
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RÚBRICA).**

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**C.P. LUIS MANUEL NEMER ÁLVAREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RÚBRICA).**

POR LA SECRETARÍA DE TURISMO

**L.D. RENÉ ÓSCAR ORTEGA MARÍN
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).**

POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

**ING. YASMÍN ARÉVALO ATHIÉ
COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN
(RÚBRICA).**

POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

**C. HÉCTOR NÚÑEZ MOLINA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).**

POR LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA

**L.A.E. FERNANDO NEMER NAIME
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).**

POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

**L.A.F. ALFREDD TAPIA FERNÁNDEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RÚBRICA).**

POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

**QUÍM. RAÚL LÓPEZ SANDÍN
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).**

POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

**L.C.P. EDGAR RICARDO SIERRA VARELA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
(RÚBRICA).**

POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO

**C.P. EDMUNDO ANTONIO MERCADO POSADAS
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RÚBRICA).**

POR LA SECRETARÍA DE SALUD

**MTRO. FADUL VÁZQUEZ VILLARREAL
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ISEM
(RÚBRICA).**

POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

**L.C.P. JANNETH ELIZABETH VILLANUEVA ZAMORA
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO QUINCAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 EDICTO**

SRIA. "B".

NUM. EXP. 450/08.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, S.A. ANTES HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ALEJANDRO FEDERICO ORNELAS ALTAMIRANO, expediente número 450/2008, obran entre otras constancias las siguientes que en lo conducente dice: - - - ".....-México, Distrito Federal, a veintiocho de enero de dos mil catorce. - - -

- - -Agréguese a sus autos el escrito, certificado de gravamen y avalúo que al mismo acompaña la apoderada de la parte actora, a quién se tiene por hechas sus manifestaciones, para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - En términos de lo dispuesto por el artículo 483 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, y vistas las constancias de autos para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del inmueble ubicada en: vivienda tipo interés social 26 B, marcada con el número oficial 14 B de la calle Bosque de Cacaos, del condominio horizontal 26, construidos sobre el lote 26, de la manzana 9, del conjunto urbano de interés social denominado Real del Bosque, identificado como La Mariscala, Municipio de Tultitlán, Estado de México se señalan las doce horas del día ocho de abril de dos mil catorce.- Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$515,000.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Mtra. Sandra Díaz Zacarías.-Rúbrica.

317-A1.-14 y 27 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 1284/96.

SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, HOY SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. contra de GOMEZ RODRIGUEZ FERNANDO y ALBA WALLS HUERGA DE GOMEZ expediente 1284/96 Secretaría "B" la C. Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil, por Ministerio de Ley LICENCIADA BARBARA ARELY MUÑOZ MARTINEZ ordenó sacar en REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado, ubicado en: REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el referido bien, que es el ubicado en: calle Avenida de Las Armas Norte número 100, edificio H, departamento número 203, de la fracción "D" del conjunto ubicado en la Colonia San Jerónimo Tepetlaco Tlalnepantla de Baz Estado de México y su correspondiente cajón de estacionamiento número 254, para tal efecto se señalan las: once horas del ocho de abril del dos mil

catorce, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$1,050,000.00 (UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS) precio mayor de avalúos actualizado por la parte actora, respecto del cual la demandada no hizo manifestación alguna, por lo que se le tiene por conforme con el mismo y se toma como base para el remate en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 486 del Código Adjetivo invocado, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debido los licitadores que quieran participar en la subasta ordenada, exhibir en cualquiera de las formas establecidas por la Ley, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor efectivo del bien.- SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación en el periódico "Diario Imagen", tableros de avisos de este Juzgado en los tableros de avisos de la Tesorería y en el Estado de México en los lugares de costumbre de dicha Entidad y en los lugares que la Legislación Adjetiva señale por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 11 de febrero de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Elia Victorina Sotomayor Bustos.-Rúbrica.

317-A1.-14 y 27 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LOIZAGA PIERA MIGUEL en contra de JOAQUIN RODRIGUEZ GAYTAN con número de expediente 1610/2008, la Juez Trigesimo Quinto de lo Civil dictó los proveídos de fecha trece y diecisiete de enero y veintiséis de febrero todos del dos mil catorce, y que en su parte conducente dice: "...se señalan las once horas con treinta minutos del día ocho de abril del dos mil catorce para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda pública, del bien embargado consistente en departamento marcado con el número 201 del edificio B del régimen 27 primer nivel izquierda perteneciente al Conjunto Oaxaca, marcado con el número 65 construido en el lote número 32 manzana 9 del Fraccionamiento Arcos del Alba sección H-21, Municipio Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$451,000.00 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N., siendo precio base que proporciona el perito nombrado de la parte actora del avalúo exhibido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, para lo cual deberá girarse el oficio de estilo y en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, deberá girarse atento exhorto al Ciudadano Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordena la Legislación de dicha Entidad Federativa..."-Notifíquese.-México, D.F., a 27 de febrero de 2014.-Secretario de Acuerdos "B", Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

1077.-14 y 27 marzo.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
D I C T O**

EMPLACESE: A: FELIPE GARCIA y MARIA ESTHER SIMON DE GARCIA.

Que en los autos del expediente número 847/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por REYNOSO HERNANDEZ JORGE, en contra de FELIPE GARCIA y MARIA ESTHER SIMON DE GARCIA, por auto dictado en fecha veintisiete de enero año dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados FELIPE GARCIA y MARIA ESTHER SIMON DE GARCIA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda:

- A. La prescripción adquisitiva por la usucapión a mi favor y por ende he adquirido la propiedad del lote número 29, manzana sin número de las lotificaciones denominadas San Isidro Labrador en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, también conocido como: Loma del País, Colonia La Paz, San Isidro Labrador, actualmente conocido por su ubicación como: Circuito Interior, lote 29, San Isidro La Paz, Segunda Sección del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, conocido registralmente como: fracción de terreno que perteneció a Rancho La Colmena o San Idefonso, manzana sin número, Colonia La Paz, (San Idefonso), Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, fracción que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con Circuito, al sur: 8.00 metros con lote 42, al oriente: 15.00 metros con calle s/n, al poniente: 15.00 metros con lote 30. Superficie de: 120.00 metros cuadrados.
- B. La cancelación parcial de la inscripción que aparece ante el Instituto de la Función Registral, del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla-Atizapán México, bajo el folio real electrónico 20245, partida 831, volumen 115, libro primero, sección primera, inscrito a favor del C. FELIPE GARCIA.
- C. Se ordena la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente, Oficina Registral en Tlalnepantla, Estado de México, de la resolución correspondiente en términos del artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México, a favor del suscrito actor y en lo sucesivo me sirva de título de Propiedad.

Deberán presentarse los codemandados en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que los represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación el día doce de febrero del año dos mil catorce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 27 de enero del 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mauricio Geovanny Maldonado Arias.-Rúbrica.
952.-6, 18 y 27 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 758/13, relativo al Juicio Ordinario Civil (nulidad absoluta de contrato privado de compraventa), promovido por HONORIO AGUILAR RODRIGUEZ

en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de APOLINAR AGUILAR RAMIREZ en contra de SERGIO GONZALO RODRIGUEZ RUBIO, por auto dictado en fecha veintinueve de enero del año dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado SERGIO GONZALO RODRIGUEZ RUBIO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, en la cual se reclaman las siguientes prestaciones: a) Nulidad absoluta del contrato privado de compraventa de fecha 10 de junio del 2003; b) La desocupación y entrega del inmueble materia del presente juicio; c) El pago de daños y perjuicios y d) El pago de gastos y costas; al tenor de los hechos que resumidamente a continuación se señalan: que el señor APOLINAR AGUILAR RAMIREZ celebró contrato de compraventa en fecha 22 de julio de 1977 con el señor MARCELO AGUILAR RAMIREZ como vendedor, convirtiéndose en propietario del terreno de los llamados de común repartimiento denominado "Oxtoc", ubicado en limítrofe de esta Delegación, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México hoy Avenida Alvaro Obregón, sin número, Colonia El Mirador, poblado de Visitación, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 55.75 y linda con Domingo Aguilar Ramírez hoy Avenida Alvaro Obregón; al sur: 56.90 y linda con Manuel Palma; al oriente: 59.45 y linda con sucesión de Emilio Reyes y al poniente: 57.20 y linda con Manuel Palma, con una superficie aproximada de 3,284.58-24 metros cuadrados aproximadamente; que la fracción de terreno materia del presente juicio se encuentra inmersa dentro de los límites del inmueble antes señalado el cual se encuentra poseyendo el hoy demandado y dicha fracción cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.32 m. colinda con camino público hoy Avenida Alvaro Obregón; al sur: 30.98 m. colinda con Manuel Palma; al oriente: 53.44 metros colinda con sucesión de Emilio Reyes y al poniente: 52.36 m. colinda con el resto de la propiedad de la sucesión de Apolinar Aguilar Ramírez hoy privada particular, con una superficie aproximada de 1,535.84 metros cuadrados, superficie de referencia que forma parte de un todo; que en fecha 11 de abril del 2013 el señor SERGIO GONZALO RODRIGUEZ RUBIO les informó que era propietario de la fracción de terreno antes citada pues tenía un contrato privado de compraventa de fecha 10 de junio del 2003 que celebró con la señora JUANA RODRIGUEZ ROMERO.

Haciéndole saber al demandado SERGIO GONZALO RODRIGUEZ RUBIO que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del auto inicial y del auto que ordena los edictos, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 29 de enero del 2014.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ivette Anguiano Aguilar.-Rúbrica.

946.-6, 18 y 27 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

AGUSTIN RUIZ ISLAS: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de febrero del año dos mil catorce, dictado en el expediente número 651/13, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión promovido por REBECA LUCERO HERNANDEZ en contra de AGUSTIN RUIZ ISLAS, se hace de su

conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Pichirilo, lote 27, de la manzana 13, Colonia Aurora, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 153.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.00 mts. colinda con lote 26; al sur: 17.00 mts. colinda con lote 28; al oriente: 9.00 mts. colinda con calle Pichirilo; y a poniente: 9.00 mts. colinda con lote 7; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de AGUSTIN RUIZ ISLAS, mediante contrato privado de compra venta en fecha 15 de febrero de 1994, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de AGUSTIN RUIZ ISLAS, luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el Juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico 8 Columnas, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 17 de febrero de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

141-B1.-6, 18 y 27 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO**

PABLO HERNANDEZ VAZQUEZ, por su propio derecho, promueve en el expediente 885/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), contra MARIA DE LA LUZ SOLANO VDA. DE JIMENEZ y SILVESTRE GARCIA ZAMORA, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que la usucapión se ha consumado a mi favor, y que por lo tanto he adquirido la propiedad de: una fracción de terreno de los llamados de común repartimiento, denominado "El Acha", que se encuentra ubicado en el pueblo de San Mateo Ixtacalco, perteneciente a este Municipio y Cabecera de Cuautitlán, Estado de México, (actualmente perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México) y con casas construidas en la misma, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 17.938 metros y colinda con Pablo Hernández Vázquez; al sur: en 17.913 metros y colinda con Silvia Patricia González; al oriente: en 7.003 metros y colinda con calle El Fresno; al poniente: en 7.004 metros y colinda con Pablo García; teniendo una superficie total de 125.48 metros cuadrados. B).- La cancelación parcial de la inscripción que se encuentra asentada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, bajo la partida 722, volumen XIX, Libro Primero, Sección Primera denominada "bienes inmuebles", de fecha diez de julio de mil novecientos sesenta y nueve, a nombre de MARIA DE LA LUZ SOLANO VDA. DE JIMENEZ, con folio electrónico número 00197991. C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio

de Cuautitlán, Estado de México, de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio. D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- Con fecha seis de enero de dos mil dos, celebré con el señor SILVESTRE GARCIA ZAMORA, contrato privado de compraventa del inmueble materia del presente asunto. 2.- El demandado SILVESTRE GARCIA ZAMORA, obtuvo el bien inmueble objeto de la presente litis por medio de una compraventa que celebró con la codemandada MARIA DE LA LUZ SOLANO VDA. DE JIMENEZ en fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta. 3.- Desde que tome posesión de dicho bien inmueble he realizado actos y mejoras en el mismo. 4.- Desde la fecha en que el señor SILVESTRE GARCIA ZAMORA, me transmitió la posesión del precitado inmueble y lo he venido poseyendo de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario. 5.- El inmueble motivo del presente juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México. 6.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la causa generadora de la posesión que detento es el contrato privado de compraventa de fecha seis de enero de dos mil dos, celebrado con el señor SILVESTRE GARCIA ZAMORA. 7.- He poseído el bien inmueble objeto del presente litigio por el tiempo y las condiciones exigidas por la Ley para usucapirlo. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha doce de febrero de dos mil catorce, ordenó emplazar a la codemandada MARIA DE LA LUZ SOLANO VIUDA DE JIMENEZ, por medio de edictos, haciéndoles saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsiguientes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil catorce.-Doy fe.-Diecisiete de febrero de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcos Fabián Ocampo de la Fuente.-Rúbrica.

274-A1.-6, 18 y 27 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
EDICTO**

LUCIO TOVAR VELAZQUEZ.

CARLOS GARCIA MUÑOZ, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 1159/2013, en Juicio Ordinario Civil de LUCIO TOVAR VELAZQUEZ, las siguientes prestaciones: A) La declaración que haga su Señoría de que ha operado a su favor la PRESCRIPCIÓN POSITIVA, respecto del inmueble ubicado en la calle Melchor Ocampo, lote 14, manzana 2, en la Colonia Loma Bonita perteneciente al Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México que por ende se ha convertido de poseedor a propietario del mencionado inmueble, el cual según contrato de compraventa tiene una superficie de 1,353.60 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: en tres tramos uno de 17.20 mts. con J. Jesús Vázquez R. otro de 26.45 con familia Escobedo García, y otro de 23.70 metros con el señor Mucio Rodríguez; al sur: en 53.95 con el señor Mario Velázquez; al oriente: en dos tramos uno de 11.70 mts. con Jesús Vázquez Ramírez y otro en 29.50 con barranca; al poniente: en dos tramos uno en 4.00 mts. con calle Melchor Ocampo y otro en 24.85 mts. con el señor Mucio Rodríguez. B) La inscripción provisional y en su oportunidad la inscripción definitiva de sus derechos posesorios y de propiedad

que tiene sobre el lote de terreno descrito anteriormente el cual posee desde hace veintiséis años en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueño, C) Como consecuencia de la inscripción provisional a su favor, se realice la cancelación de los antecedentes registrales que aparezcan a favor del demandado, en los Libros respectivos del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Ecatepec, adscrito al Municipio de Coacalco, Estado de México. D) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio. Toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de LUCIO TOVAR VELAZQUEZ con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se expiden a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil catorce, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha trece de febrero de dos mil catorce.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.

274-A1.-6, 18 y 27 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARIA DE LOURDES GOMEZ SABINO.

Se hace de su conocimiento que JORGE MARTINEZ ZAMUDIO, bajo el expediente número 583/2013, promovió en contra de MARIA DE LOURDES GOMEZ SABINO; COMISION PARA LA REGULACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) DELEGACION ESTADO DE MEXICO; y RAMIRO VALVERDE RIVERA, Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION, demandándoles las siguientes prestaciones: A) La prescripción adquisitiva o usucapión que ha operado en mi favor, de acuerdo a lo indicado en el artículo 5.130 F I, del Código Civil para el Estado de México, respecto del inmueble ubicado, tal cual aparece en el Registro Público de la Propiedad, en: zona tres, manzana cuarenta y ocho, lote treinta y seis, calle Corea, Colonia México 86 Ex-Ejido Santiago Tepalcapa II, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, siendo actualmente: zona tres, manzana 48, lote 36, calle Corea, Colonia México 86 perteneciente al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inmueble con una superficie de 192 m². (ciento noventa y dos metros cuadrados). Lo que manifiesto a Usted BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. B) La declaración mediante resolución judicial respectiva que me he convertido en legítimo propietario de dicho inmueble, a efecto de que dicho inmueble, a efecto de que dicha sentencia haga las veces de título de propiedad. Cabe mencionar a su Señoría que específicamente se demanda de la COMISION PARA LA REGULACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), mediante la persona que lo represente, ordene la cancelación de la RESERVA DE DOMINIO que existe a su favor sobre el predio ubicado en zona tres, manzana cuarenta y ocho, lote treinta y seis, calle Corea, Colonia México 86 Ex-Ejido Santiago Tepalcapa II, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, siendo actualmente: zona tres, manzana 48, lote 36, calle Corea, Colonia México 86, perteneciente al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Toda vez que ha operado en mi favor la prescripción adquisitiva por haber adquirido dicho bien inmueble, mediante contrato de compraventa, desde el cuatro de febrero del año dos mil tres, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 5.129 y 5.130 F I, del Código Civil para el Estado de México. Como consecuencia de todo lo anterior, del C. Registrador del Instituto de la Función Registral de la Oficina Registral de Tlalnepanla,

Estado de México, con domicilio en Avenida Hidalgo y calle Atenco, Colonia La Romana, en Tlalnepanla, Estado de México, se demanda la tildación y/o cancelación que existe en esa oficina a favor de la C. MARIA DE LOURDES GOMEZ SABINO, respecto del inmueble materia del presente juicio de una superficie de 192 m². (ciento noventa y dos metros cuadrados), toda vez que se encuentra inscrito bajo la partida número 901, volumen 1257, del Libro Primero, Sección Primera. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Que mediante contrato de compraventa, de fecha 4 de febrero del año 2003, celebrado entre JORGE MARTINEZ ZAMUDIO y el señor RAMIRO VALVERDE RIVERA, se adquirió el inmueble ubicado en: (domicilio con el que se ubica al inmueble en el Registro Público de la Propiedad) zona tres, manzana cuarenta y ocho, lote treinta y seis, calle Corea, Colonia México 86, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, siendo, actualmente el ubicado en: zona tres, manzana 48, lote 36, calle Corea, Colonia México 86, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie de 192 m²., teniendo las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: 19.15 metros colinda con lote 37; al sureste: 10.05 metros colinda con lote 10; al suroeste: 19.05 metros colinda con lote 35; y al noroeste: 10.15 metros colinda con calle Corea. 2.- Desde el día 4 de febrero del año 2003, JORGE MARTINEZ ZAMUDIO tiene la posesión del inmueble de referencia en forma pública, pacífica y continua y en calidad de propietario, al disfrutarlo de tal manera que es conocida por los vecinos colindantes, además de ser la parte actora quien paga todos los servicios correspondientes a dicho inmueble, por lo que se ha poseído el bien inmueble desde hace más de 10 diez años. La posesión material del inmueble le fue entregada al señor JORGE MARTINEZ ZAMUDIO, por el señor RAMIRO VALVERDE RIVERA, quien a su vez le compró a la C. MARIA DE LOURDES GOMEZ SABINO, de forma pública y pacífica, lo que acredito con el Contrato de Compraventa firmado por éstos, documento que adjunto en original al presente escrito para su debida constancia. Adjunto también la escritura pública número ciento veinticinco mil ciento cincuenta y uno, número especial número mil seiscientos sesenta y uno, de fecha veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro, emitida a favor de la C. MARIA DE LOURDES GOMEZ SABINO. 3.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, se manifiesta que desde la fecha de adquisición del inmueble, materia de la presente controversia, el hoy actor ha detentado la posesión del mismo, en concepto de propietario de buena fe, realizando actos de dominio, ocupando y habitando desde la fecha antes mencionada hasta la actualidad en el referido inmueble con su familia. 4.- Debido a que se ha poseído el bien inmueble desde hace más de 10 diez años de manera pública, continua, pacífica y de buena fe a título dueño o propietario, cumpliendo así las condiciones establecidas por el Código Civil vigente, consistente en el contrato de compraventa, motivo por el cual se promueve juicio de usucapión en contra de la C. MARIA DE LOURDES GOMEZ SABINO, de la COMISION PARA LA REGULACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), mediante la persona que lo represente, y del C. RAMIRO VALVERDE RIVERA. 5.- Cabe mencionar que varios vecinos son los que conocen al señor JORGE MARTINEZ ZAMUDIO, y saben en calidad de qué se encuentra ocupando el inmueble, materia de la presente controversia, así como que lo que se ha manifestado en el presente escrito es verdad. El Juez por autos de fechas once y doce de septiembre del año dos mil trece, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de veinte de febrero de dos mil catorce, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndoles saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberá de comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Y para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces, de siete en siete días.- Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintisiete de febrero del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en C.P. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

274-A1.-6, 18 y 27 marzo.

**JUZGADO QUINCAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de febrero del dos mil catorce, el C. Juez 55o. de lo Civil señaló las diez horas del día ocho de abril del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LUIS ENRIQUE OSORIO GONZALEZ, expediente número 610/12, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en: la vivienda de interés social marcada con el número 1, construida sobre el lote 37, de la manzana número 30, del conjunto urbano denominado comercialmente "Los Héroes Coacalco II", Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$379,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo. Es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F. a 18 de febrero del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, Lic. Anabell Leonor Reyes Rodriguez.-Rúbrica.

317-A1.-14 y 27 marzo.

**JUZGADO QUINCAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/250295 vs. MARISOL ELIDETH VADILLO SANCHEZ y OTRO; expediente 1463/2010, la C. Juez dictó unos autos que a la letra dicen:

México, Distrito Federal, a treinta y uno de octubre de dos mil trece.

Agréguese al expediente número 1463/2010 el escrito de la apoderada de la parte actora,... se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado, UBICADO: EN VIVIENDA DE TIPO POPULAR CONOCIDA COMO CASA A, DE LA AVENIDA REAL DE SAN JACINTO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO 14, DE LA MANZANA 22, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "REAL DE SAN MARTIN", UBICADO EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, con valor de \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según precio de avalúo; ...sirviendo como postura legal para el remate, las dos terceras partes del precio del avalúo; se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces en el periódico "El Diario de México", así como en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación

siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta consignar previamente en billete de depósito, equivalente al diez por ciento del valor de avalúo que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Encontrándose el inmueble a rematar fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CHALCO SOLIDARIDAD para que se sirva fijar y publicar los edictos ordenados convocando postores.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a trece de noviembre de dos mil trece.

Agréguese al expediente número 1463/2010 el escrito de la apoderada de la parte actora,... A lo demás solicitado para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señala las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE,... -Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a doce de diciembre de dos mil trece.

Agréguese al expediente 1463/2010 el escrito de la apoderada de la parte actora,... se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiéndose preparar en los mismos términos ya ordenados en auto de treinta y uno de octubre de dos mil trece, por lo que queda a cargo de la promovente como interesada en el trámite de la misma.-Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil, Licenciada EVANGELINA DIAZ ABASCAL, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado PEDRO DE LA VEGA SANCHEZ, que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a treinta y uno de enero de dos mil catorce.

Agréguese al expediente 1463/2010 el escrito de la apoderada de la parte actora, exhibe el exhorto sin diligenciar,... a lo solicitado, nuevamente se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del Inmueble hipotecado y precisado en autos, debiéndose preparar en los mismos términos... elabórense los edictos y exhorto correspondiente y hágase entrega a la actora para su tramitación.... -Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil, Licenciada EVANGELINA DIAZ ABASCAL, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado PEDRO DE LA VEGA SANCHEZ, que autoriza y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a seis de febrero de dos mil catorce.

Agréguese al expediente 1463/2010 el escrito de la apoderada de la parte actora, a lo solicitado, habiéndose ordenado la preparación para la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado y precisado en autos y habiéndose ordenado también girar atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, SOLIDARIDAD para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene la publicación y fijación de los edictos ordenados convocando postores, en los lugares de costumbre atendiendo a su Legislación. Se autoriza al C. Juez exhortado para acordar toda clase de promociones que le presente la actora y que tiendan a cumplir con lo solicitado.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil Licenciada EVANGELINA DIAZ ABASCAL, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado PEDRO DE LA VEGA SANCHEZ, que autoriza y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Pedro de la Vega Sánchez.-Rúbrica.

1085.-14 y 27 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

DEMANDADO: ALEJANDRO MORENO BARRERA.

Se hace de su conocimiento que EPIFANIO ZAPIEN FLORES, le demanda en la vía Ordinaria Civil Acción de USUCAPION, en el expediente número 549/2012, las siguientes prestaciones: A) La declaración en sentencia definitiva que haga su Señoría en el sentido que ha operado en mi favor la usucapición, por el transcurso del tiempo, cumpliendo con los requisitos legales y me he convertido en propietario del inmueble ubicado en la calle Batalla del Monte de Las Cruces, manzana 8, lote 72, Colonia México Independiente, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 7 metros con calle Batalla del Monte de Las Cruces; al este: 17.64 metros con lote 73; al sur: 7 metros con lote 4; al oeste: 17.64 metros con lote 71, con una superficie de 123.48 metros cuadrados. B) La cancelación del asiento registral que aparece a favor del demandado, que obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida 80, volumen 1147, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 16 de julio de 1993. C) La inscripción de la sentencia previa los trámites de Ley se sirva dictar su Señoría, en la cual se me declare propietario del inmueble motivo del presente juicio ya que dicho instrumento en lo sucesivo me sirva como título de propiedad. D) El pago de gastos y costas que se originen esto que la demandada se oponga en el presente juicio, BASADO EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1. En fecha 11 de septiembre de 1995 mediante contrato privado de compraventa adquirí del C. ALEJANDRO MORENO BARRERA del inmueble antes mencionado, por la cantidad de 41,000.00 (CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.). 2. Para acreditar mi posesión adjunto al presente juicio poder irrevocable para actos de dominio, otorgado por el C. ALEJANDRO MORENO BARRERA a favor de los C. MARIA DEL ROCIO LOPEZ RUIZ y EPIFANIO ZAPIENS FLORES, respecto del inmueble del presente litigio, pasado ante la fe del Notario Público número 26 del Estado de México. 3. Anexando escritura 21,495, volumen 355, página 117 de fecha 16 de noviembre de 1992, desprendiendo contrato de compraventa realizado por vendedor INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (AURIS) y comprador ALEJANDRO MORENO BARRERA respecto del inmueble motivo del presente juicio y certificación de inscripción de 23 de mayo de 2012. 4. El inmueble objeto del presente juicio, lo he venido poseyendo en calidad de propietario en virtud de que dicho inmueble me fue entregado de forma física y material, poseyendo de una forma ininterrumpida desde el año de 1995 en concepto de propietario de manera continua, pública, pacífica, de buena fe y a título de dueño. 5. El suscrito ha realizado diversos trámites y pagos administrativos ante autoridades municipales como el pago de impuestos predial, agua manifestación de valores catastral y traslado de dominio de mi propio peculio. 6. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que a pesar de los múltiples intentos administrativos por obtener un título que me ampare como legítimo propietario del inmueble en cuestión, no me ha sido posible escriturar.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165, 1.170 del Código de

Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a once de marzo del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de marzo del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos.-Autorizada, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

323-A1.-18, 27 marzo y 7 abril.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

JOSE JUAN PACHECO SUAREZ.

A Usted JOSE JUAN PACHECO SUAREZ, por este medio, se hace saber que en fecha tres de junio del año dos mil trece, el Ciudadano JOVANI PACHECO LOPEZ por su propio derecho y en representación de la menor DULCE YADIRA PACHECO LOPEZ, así como los Ciudadanos EDGAR y NANCY GUADALUPE de apellidos PACHECO LOPEZ, en su calidad de descendientes directos denunciaron la sucesión intestamentaria a bienes de DOMITILA LOPEZ CEDILLO (fallecida el 18 de mayo de 2013), ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, registrándose bajo el expediente marcado con el número 1123/2013, manifestando que desde el día veintiuno de marzo del año dos mil nueve, su señor padre JOSE JUAN PACHECO SUAREZ, se encuentra desaparecido, manifestando bajo protesta de decir verdad su paradero actual. Atento a lo cual mediante proveído de fecha cinco de septiembre de dos mil trece, se ordenó notificar al señor JOSE JUAN PACHECO SUAREZ, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además la Secretaría de Acuerdos fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo de la notificación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracciones II y III del Código Procesal en cita.-En cumplimiento al auto de fecha 05 de septiembre de 2013, se expiden los presentes edictos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, 28 de febrero del año 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

1118.-18, 27 marzo y 7 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

ROSARIO ARANO OSORIO, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 770/2013, Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), en contra de ARTURO NOGUERA NOVETO, MARIA DEL REFUGIO CRUZ y MARIA DE LA LUZ MARTINEZ PEREZ, de quien demandó las siguientes prestaciones:

A) La declaración judicial por parte de su Señoría de que ha operado a mi favor la usucapición y en consecuencia cambie la calidad jurídica que ostento sobre el inmueble materia del presente asunto pasando de ser poseedor a propietario del inmueble que se detalla en el hecho uno del presente escrito inicial de demanda.

B) Como consecuencia lógica de lo anterior se ordena la cancelación y tildación de la inscripción que actualmente existe a nombre del demandado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y se inscriba a mi favor, a fin de que la sentencia que se dicte en el presente juicio me sirva de título de propiedad y surta efectos contra terceros.

C) El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio.

HECHOS:

1.- Con fecha diez de marzo de dos mil uno, celebre contrato privado de compraventa con el C. ARTURO NOGUERA NOVETO, respecto de una fracción de terreno consistente en 625.00 metros cuadrados y que se encuentra ubicado en: Avenida Benito Juárez, sin número, perteneciente al Municipio de Huehuetoca, Estado de México, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 25.00 metros colinda con Rodolfo Acosta; al sur: 25.00 metros colinda con Agustín Oliverio Martínez y Carlos Martínez Pérez; al oriente: 25.00 metros colinda con Avenida Benito Juárez; al poniente: 25.00 metros colinda con Refugio Cruz Martínez y Carlos Martínez Pérez.

Hechos que se acredita en términos del contrato privado de compraventa que se anexa.

2.- Que al momento de realizar la transacción de compraventa, se me entregó la posesión física y material del inmueble y lo he venido poseyendo a título de dueño o propietario, en virtud de existir un contrato privado de compraventa mediante el cual se me transfiere todos los derechos sobre el inmueble dándose de tal forma los elementos básicos de la posesión del bien litigioso de forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

3.- El inmueble materia del presente juicio se encuentra inmerso uno de mayor superficie y que obra inscrito a favor de la C. MARIA DEL REFUGIO CRUZ, ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Cuautitlán, México, bajo los siguientes datos registrales.

PARTIDA: 2613
 VOLUMEN: V
 LIBRO: PRIMERO
 SECCION: PRIMERA
 DE FECHA CUATRO DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS

Tal y como aparece y se demuestra en términos de la documentación pública consistente en el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN.

4.- Como se desprende del contrato de compraventa referido en el hecho uno, el precio fijado por la operación fue la cantidad de \$1,200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), tal y como se acredita en términos de la CLAUDULA SEGUNDA del referido contrato, cantidad de dinero que fue recibida a satisfacción del vendedor.

5.- Cabe destacar a su Señoría que desde el momento que tome posesión del inmueble empecé a realizar obras de construcción y mejoras del mismo y que actualmente vivo en él.

Mediante provido de fecha treinta (30) de enero de dos mil catorce (2014), tomando en consideración que en autos ya se encuentran rendidos los informes solicitados a las dependencias, en donde se advierte que no fue posible localizar a ARTURO NOGUERA NOVETO, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese la radicación del presente juicio a dicho demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico

Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación de este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, quedando para tal efecto a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes.

Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese plazo no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Se dejan a disposición del promovente los edictos para que realice los trámites tendientes a las publicaciones aquí ordenadas.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los catorce (14) días de febrero de dos mil catorce (2014).-Se emite en cumplimiento al auto de fecha treinta (30) de enero del año dos mil catorce (2014).-Firmando.-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

323-A1.-18, 27 marzo y 7 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E O I C T O

A QUIEN CORRESPONDA.

REPRESENTE:

En los autos del expediente número 334/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE LUIS ROMERO PARTIDA, en su carácter de representante legal de AGUSTIN ROMERO RAMIREZ, en contra de "R. F. L." SOCIEDAD ANONIMA; el Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, mediante auto de fecha treinta de enero de dos mil catorce, ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada "R. F. L." SOCIEDAD ANONIMA; por lo que con fundamento en los artículos 1.134, 1.135, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se emplaza a juicio a la demandada "R. F. L." SOCIEDAD ANONIMA; en los siguientes términos.

Se ordena el emplazamiento del demandado indicado, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta Ciudad, ambos del Estado de México y en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, además se le previene para que señale domicilio centro de la población en que se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo se les harán las posteriores por medio de lista y Boletín Judicial. Además, fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.

Relación sucinta de la demanda: La parte actora reclama en la Vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones: a).- La USUCAPION a favor de mi representado para quedar como propietario del departamento 101, predio 1900, manzana S/N del Boulevard México-Querétaro, también denominado Boulevard

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 595/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, por auto de fecha cinco de marzo de dos mil catorce, el C. Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada ALTAGRACIA FERNANDEZ GONZALEZ, a quien se le hace saber que MARGARITA JOSEFINA TRUJILLO GARCIA, le demanda en la vía Ordinaria Civil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A) La declaración de que ha terminado el contrato de arrendamiento celebrado el día primero de agosto del año dos mil doce, respecto del local comercial marcado con el número, del inmueble ubica en Avenida Solidaridad las Torres número 1517, Colonia San Salvador Tizatlalli en esta Ciudad de Metepec, Estado de México. B) Como consecuencia de la terminación del citado contrato de arrendamiento, la desocupación y entrega del local comercial mencionado. C) El pago de a cantidad de \$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) más IVA, por concepto de las rentas que se adeudan correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año dos mil doce, así como de las rentas de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del año dos mil trece más las rentas que se sigan causando desde la iniciación del presente juicio hasta la total desocupación y entrega del local comercial referido, tal y como se estipula en las cláusulas SEGUNDA Y QUINTA del contrato de arrendamiento objeto del presente juicio. D) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Las anteriores con relación a los siguientes hechos: I.- Con fecha primera de agosto del año dos mil doce, la señora ALTAGRACIA FERNANDEZ GONZALEZ como arrendadora, el señor EDGAR OLIVER VAZQUEZ MERCADO como fiador y la suscrita MARGARITA JOSEFINA TRUJILLO GARCIA como arrendadora, celebramos contrato de arrendamiento respecto del local comercial marcado con número 1, del inmueble ubicado en Avenida Solidaridad las Torres número 1517, Colonia San Salvador Tizatlalli en esta Ciudad de Metepec, Estado de México, tal y como lo acredito con respectivo contrato de arrendamiento documento base de la acción. II.- El término del arrendamiento se fijó en seis meses forzosos iniciando el día primero de agosto del dos mil doce terminando el día treinta y uno de enero del año dos mil trece, tal y como se estipuló en la cláusula CUARTA de dicho contrato de arrendamiento y hasta el momento la demandada ALTAGRACIA FERNANDEZ GONZALEZ, no ha hecho la entrega del local arrendado. III.- El contrato de arrendamiento base de la acción, que tenemos celebrado se encuentra vencido y la demandada no ha entregado la localidad arrendada, por lo que no es deseo de la suscrita seguir rentando dicho inmueble, por lo que solicito que la demandada se sirva desocupar y entregar el local comercial arrendado, entregando las llaves, y el inmueble. Sin embargo, la demandada ALTAGRACIA FERNANDEZ GONZALEZ a la fecha no ha hecho la desocupación y entrega del bien inmueble que le fue rentado, razón por la cual me veo en la necesidad de demandarla en forma y términos porque lo hago por medio del presente escrito de demanda. IV.- En la cláusula QUINTA del mencionado contrato de arrendamiento, se pactó que al término del contrato la señora ALTAGRACIA FERNANDEZ GARCIA se obliga a desocupar y entrega el local arrendado y que para el caso de no entregarlo al término del contrato se obligaba arrendataria a pagar la suma de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mensuales hasta que desocupe el local arrendado. A la fecha demandada ha dejado de pagar las rentas mensuales correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año dos mil doce, así como las rentas de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre el año dos mil

trece, por lo que se reclama entre otras cosas el pago de la cantidad de \$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de las rentas que adeuda más las que sigan adeudando hasta la desocupación y entrega del local arrendado, lo anterior en términos de lo estipulado en las cláusulas SEGUNDA Y QUINTA del citado contrato de arrendamiento, en donde se estipulo que para el caso de que la arrendataria hoy demandada no hiciera la desocupación y entrega del bien arrendado se obligó a pagar la cantidad antes citada. Así como las rentas que se sigan causando desde la iniciación del presente juicio hasta la total desocupación y entrega del local comercial referido. Adjuntando al presente escrito los recibos correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año dos mil doce, así como los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del año dos mil trece ya que son los meses de renta que ha dejado de pagar. V.- El pasado ocho de enero del año dos mil trece, la suscrita promoví el Juicio Especial de Desahucio en contra de los señores ALTAGRACIA FERNANDEZ GONZALEZ y EDGAR OLIVER VAZQUEZ MERCADO, toda vez que adeudaban las rentas correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre todos del año dos mil doce y el mes de enero del año dos mil trece renta mensual a razón de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo tanto las rentas que se les reclaman ascendían a la cantidad de \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), más las que se siguieran venciendo hasta la total desocupación y entrega del inmueble arrendado, dicho Juicio Especial de Desahucio se radicó bajo el expediente número 9/2013 en el Juzgado Noveno de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México actualmente Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, sin embargo, no fue posible emplazar a los demandados, toda vez que nunca se pudieron localizar en ninguno de los domicilios proporcionados tanto por los demandados como por diversas autoridades, tal y como se desprende de la copia certificada del referido expediente la cual acompaño bajo el ANEXO 16, en donde obran todas y cada una de las diligencias que se realizaron con la finalidad de emplazarlos a juicio, incluso en domicilios fuera de esta jurisdicción, pero en ningún domicilio de los que se obtuvieron fue posible su localización, como obra plena y legalmente acreditado en todas y cada una de las actuaciones que se realizaron por los ejecutores y las cuales obran en la referida copia certificada del Juicio Especial de Desahucio antes referido. Por lo que por este conducto se le hace saber que la parte actora le demanda. Por lo que se emplaza a la parte demandada para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ocurran a este Juzgado por sí, por apoderado o gestor que lo represente, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se harán por lista y Boletín Judicial. Fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal. -----

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los once días del mes de marzo de dos mil catorce.- Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo: 05 de marzo de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

1109.-18, 27 marzo y 7 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 211/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso "Información de Dominio", promovido por GUADALUPE DAMIAN HERRERA, respecto del bien inmueble denominado "Hueyotentle", ubicado en carretera camino a Maseca y privada de Carrillo, en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.80 metros con Gabino Agustín M; al sur: 13.80 metros con Privada Carrillo; al oriente: 12.00 metros con Magdaleno López S; y al poniente: 12.00 metros con Nancy Estanislao V. Con una superficie total de 165.60 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, expedido en Chalco, Estado de México, a los catorce días de marzo del dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

181-B1.-24 y 27 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

HAGO SABER, QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 587/2013, RADICADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), PROMOVIDO POR MARCO ANTONIO ENRIQUEZ VILLA FRANCA, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN BARRIO DE SAN MIGUEL, DEL MUNICIPIO DE METEPEC, MEXICO, ACTUALMENTE ESTADO DE MEXICO SIN NUMERO, COLONIA LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 103.40 METROS, COLINDANDO CON PARTE RESTANTE DEL TERRENO, ACTUALMENTE UNIDAD HABITACIONAL MAYORAZGO DE METEPEC, AL SUR:102.70 METROS, COLINDANDO CON PROPIEDAD PARTICULAR ACTUALMENTE MIGUEL ANGEL MEJIA ESCOBAR, AL ESTE: 72.60 METROS COLINDANDO CON ELENA HERNANDEZ, ACTUALMENTE, MIGUEL ANGEL MEJIA ESCOBAR, AL OESTE: 67.10 METROS COLINDANDO CON PARTE RESTANTE DEL TERRENO, ACTUALMENTE UNIDAD HABITACIONAL MAYORAZGO DE METEPEC, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 7,000.00 METROS CUADRADOS, EL CUAL ADQUIRIÓ POR MEDIO DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA CON EL SEÑOR MARIO NAVA SANABRIA, EN FECHA ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.

LA JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DONDE ORDENA SE PUBLIQUE UNA RELACION DE LA MISMA EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO Y SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS EN TERMINOS DE LEY.

DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSA MARIA MILLAN GOMEZ.-RUBRICA.

1211.-24 y 27 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

SILVESTRE VICUÑA CORTES, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional y Representante Legal de Otumba, Estado de México, promueve en el expediente número 1151/2013, Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Rancho Grande", ubicado en Avenida Jalapa sin número, en la Comunidad de Coyotepec, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que dicho predio se adquirió desde hace aproximadamente veintidós años por su mandante el H. Ayuntamiento Municipal de Otumba, Estado de México, que la posesión que ostenta su mandante es y siempre ha sido de manera pública, pacífica, continua, de buena fe, ininterrumpida y en calidad de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres lados, el primero de 53.00 metros, el segundo en 74.65 metros y el tercero de 206.20 metros, colinda en todos los lados con Camino a Rancho Grande, actualmente con Avenida Jalapa; al sur: 266.48 metros, colinda con Camilo Real a Veracruz, hoy calle Coatzacoalcos, al oriente: 317.00 metros colinda con Luis Alberto Pérez Paz, y al poniente: 317.00 metros colinda con Andrea de Jesús Aguilar. Con una superficie de 93,119.30 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.-Otumba, México, dieciocho de marzo del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1207.-24 y 27 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 346/2014, promovido por MARIA ELENA RAMOS PACHECO, relativo al procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, con respecto de un predio denominado "Yancuical", ubicado en calle Gregorio Aguilar sin número, Barrio de Axapusco, perteneciente al Municipio de Axapusco, Estado de México, mismo que adquirió de la señora María Elena Sabag Ramírez el día quince de diciembre del dos mil cuatro, predio que ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.20 metros y colinda con María Elena Sabag Ramírez, actualmente con Daniel Francisco Sánchez Sabag, al sur: 11.70 metros y colinda con María Elena Sabag Ramírez, actualmente con Lucio Antonio Sánchez Ramírez, al oriente: 15.90 metros y colinda con María Elena Sabag Ramírez, actualmente con Daniel Francisco Sánchez Sabag, al poniente: 10.24 metros y colinda con calle Gregorio Aguilar. Con una superficie de 133.30 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio.-En Otumba, México, a 06 de marzo del 2014.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

1208.-24 y 27 marzo.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 881/2012.
 SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

La C. Juez Quinto Civil de Distrito Federal, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, en el Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de RIGOBERTO MOTA DOMINGUEZ y OTRA con número de expediente 881/2012, del inmueble hipotecado en el presente Juicio ubicado en: AVENIDA A, PLANTA BAJA, UBICADA EN CALLE FUENTES DE VULCANO, NUMERO INTERIOR 152 A, LOTE 137, MANZANA 13, FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE, Colonia FUENTES DEL VALLE, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra en autos, la cantidad de \$501,000.00 (QUINIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$334,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$33,400.00 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFI), apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 04 de febrero del 2014.-El C. Secretario Conciliador, Licenciado Hugo Felipe Salinas Sandoval.-Rúbrica.-En cumplimiento al acuerdo 50-09/2013, emitido en Sesión Plenaria Ordinaria por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal de fecha veintiséis de febrero de dos mil trece.

1086.-14 y 27 marzo.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE: 580/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE; GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de HERRERA OLIVERA MIGUEL ANGEL, expediente 580/2008, la C. Juez Décimo Primero de lo Civil mediante proveído dictado el trece de febrero del dos mil catorce, señaló LAS DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en: FINCA URBANA, NUMERO 22, DE LA CALLE DE LOS ENCINOS Y TERRENO QUE OCUPA O SEA, LOTE 26, DE LA MANZANA 36, DEL FRACCIONAMIENTO ARCOS DEL ALBA, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO; en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL

REMATE IGUAL PLAZO, así como en el periódico "Milenio", sirve de base para el remate la cantidad de \$1,232,400.00 (UN MILLON DDSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y toda vez que el bien inmueble sujeto a ejecución, se encuentra fuera de esta jurisdicción, de este Juzgado gírese exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO. Para que en auxilio de las labores de este Juzgado, convoque postores por medio de edictos, que se fijarán y publicarán en los sitios de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad. Diligencia que se llevara a cabo en la Secretaría "B" de este Juzgado, en el domicilio ubicado en: NIÑOS HEROES NO. 132 TDRRE SUR, 6° PISO, Colonia DOCTORES, O DELEGACION CUAUHEMOC. Conste.-----

México, D.F., a 25 de febrero de 2014.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

1087.-14 y 27 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En cumplimiento al auto dictado en fecha diez de febrero del dos mil catorce, dictado en el expediente número 1151/2013, que se tramite en este Juzgado, relativo al Juicio de Controversia Familiar, denunciado por HEIDI CRYSTAL CASTAÑEDA CRUZ, el Juez del conocimiento dictó auto se ordenó emplazar por medio de edictos a LUIS LEONEL PALACIOS MURIAS, a efecto de hacerle saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que pasado este plazo y de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, finalmente por auto diverso de fecha diez de febrero del dos mil catorce, se ordena la publicación de los presentes edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en Boletín Judicial, y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Veintiocho de febrero del dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

1111.-18. 27 marzo y 7 abril.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT en contra de ROSALES SALINAS ARTURO, expediente número 334/2008 de la Secretaría "B", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas con treinta minutos del día ocho de abril del dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda por así permitirlo la agenda del Juzgado, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en vivienda C, lote 18, manzana 18 constituida en régimen de propiedad de condominio denominado Real de Costitlan I, ubicado en el Municipio de Chilcoapan, Distrito de Texcoco, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos; sirviendo como precio para el remate la cantidad de \$ 318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que corresponde al total del avalúo rendido

en autos siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo. Así lo resolvió y firma la C. Juez Séptimo de lo Civil, Licenciada MARIA PATRICIA ORTEGA DIAZ en unión de su C. Secretaria Conciliadora CYNTHIA NAVARRO RUBALCAVA que autoriza y da fe. Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días en los tableros de aviso de este Juzgado, en el periódico Diario Imagen y en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal. México, Distrito Federal, a 07 de marzo del 2014.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.

1090.-14 y 27 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 429/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LICENCIADO RENATO MANUEL ALCANTARA GONZALEZ, MIGUEL ANGEL RAMIREZ ALMAZAN, JUAN CARLOS JAVIER GIL, ERICK MANUEL BEDOLLA BALDERAS y YENNI HERNANDEZ FLORES, en su carácter de Apoderados Legales de FINAGIL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, en contra de MARTIN DOMINGUEZ NOLASCO y ANA PATRICIA DEL CARMEN AZOTLA TRUJILLO; por auto de fecha veinte de febrero de dos mil catorce, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble embargado en este Juicio, mismo que se encuentra ubicado en CALLE CAZON NUMERO 833, ESQUINA PARQUE CAZON, FRACCIONAMIENTO COSTA DE ORO DE MOCAMBO, MUNICIPIO DE BOCA DEL RIO, VERACRUZ, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 25.00 metros con lote número 16 manzana 29 Pro. Priv., al sur: 25.00 metros con calle Parque Cazones, al oriente: 49.00 metros con lotes números 18,19 y 22 Manzana 29 y al poniente: 49.00 metros con calle Cazón, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$16'469,800.00 (DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), monto en que fue valuado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, anunciase su venta a través de la publicación de edictos UN PERIODICO DE CIRCULACION AMPLIA EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, en la TABLA DE AVISOS que se lleva en el JUZGADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS; convocándose así los postores que deseen comparecer a la almoneda señalada.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil catorce.-Doy fe.

Auto que lo ordena de fecha: veinte de febrero de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Saraí Aydeé Ramírez García.-Rúbrica.

1088.-14, 21 y 27 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ALFREDO HERNANDEZ VALENCIA, por su propio derecho, bajo el expediente número 864/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto de un terreno baldío el cual se encuentra ubicado en calle Martín Carrera sin número, domicilio conocido en el Barrio de San José en San Marcos, Jilotzingo, perteneciente al Municipio de Hueyoxtlá, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al sur: 29.88 metros con calle Martín Carrera; al poniente: 59.50 metros con Azael Aguilar Reyes; al norte: 1.13 metros con Azael Aguilar Reyes; al poniente: 25.76 metros con Azael Aguilar Reyes; al norte: 29.16 metros con Raymundo Hernández Hernández; al oriente: 87.46 metros con Fernando Hernández Valencia; teniendo una superficie de 2.582.02 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014). Validación del edicto: Acuerdo de fecha: trece (13) de marzo de dos mil catorce (2014). Funcionario: Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Rúbrica.-Secretario de Acuerdos. Firma.

1218.-24 y 27 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

FERNANDO HERNANDEZ VALENCIA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1032/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial), respecto de un terreno baldío el cual se encuentra ubicado en calle Martín Carrera sin número, domicilio conocido en el Barrio de San José en San Marcos, Jilotzingo, perteneciente al Municipio de Hueyoxtlá, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al sur: 29.98 metros con calle Martín Carrera; al poniente: 87.43 metros con el señor Alfredo Hernández Valencia; al norte: 30.04 metros con Raymundo Hernández Hernández; al oriente: 91.43 metros con Rosalío Pérez Jiménez; teniendo una superficie de 2.673.88 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014). Validación del edicto: Acuerdo de fecha: trece (13) de marzo de dos mil catorce (2014). Funcionario: Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Rúbrica.-Secretario de Acuerdos. Firma.

1219.-24 y 27 marzo.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 245/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial), promovido por VICENTA VARGAS ROSAS y MARIA VARGAS ROSAS, por auto dictado en fecha veinte (20) de febrero del año dos mil catorce (2014), se ordenó publicar mediante edictos un extracto de la solicitud de las promoventes, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico "Diario Amanecer" y que contendrá una relación sucinta de la solicitud: Con fecha quince de enero de mil novecientos noventa y siete, las suscritas celebramos contrato privado de compra venta, mismo que se anexa en copia certificado con la señora EUSTOLIA ROSAS BLANQUEL, quien en su carácter de vendedor, nos enajeno un terreno denominado "La Otra Banda", ubicado en Avenida de las Flores, Colonia Miraflores, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, con una superficie de 2330.27 m2 (dos mil trescientos treinta punto veintisiete metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.05 metros con camino y 12.83 metros con Crispín Vargas Acéves; al sur: 10.17 metros con

barranca; al oriente: 174.88 metros con Felipa Hernández Dionisio; al poniente: 27 metros con Crispín Vargas Acéves y 140.85 metros con Aurelio Chavarría González. Desde la fecha en que adquirimos el terreno lo tenemos a título de propietario, en forma pacífica, en forma continua y de buena fe. En virtud de lo anterior y toda vez que a nuestra consideración reunimos los requisitos que la Ley señala para efecto de que se lleve a cabo la presente información de dominio, es que ocurrimos ante este H. Juzgado, con el propósito de que se declare que las suscritas nos hemos convertido en propietarias, en virtud de la prescripción y dicha declaración nos sirva de título de propiedad, y sea inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

Se expide para su publicación el día siete (07) del mes de marzo del año dos mil catorce (2014). Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: veinte (20) de febrero del dos mil catorce (2014).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mauricio Geovanny Maldonado Arias.-Rúbrica.

354-A1.-24 y 27 marzo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTOS

Exp. No. 280142/22/2014, C. MARIA IRMA OSNAYA JASSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Enlle", Colonia Palma (actualmente Av. Nogales s/n, Colonia Palma), Municipio de Isidro Fabela, mide y linda: al norte: en 25.50 mts. con Alejandro Roa Huitrón, al sur: en 33.00 mts. con Wenseslado Vargas Rosas, al oriente: en 15.50 mts. con camino, al poniente: en 15.15 mts. con camino. Superficie: 453.37 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 10 de febrero del 2014.-C. Registradora Adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1147.-19, 24 y 27 marzo.

Exp. No. 580145/25/2014, C. MARIA ELENA JARA AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: terreno s/n, Priv. de la 2da.Cda. de Vidrio Plano (actualmente 1ª. Cda. Vidrio Plano s/n) de la Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, Municipio Estado de México, mide y colinda: al norte: en 10.26 mts. con propiedad privada, al sur: en 10.26 mts. con calle privada de la 2da. de Vidrio Plano, al oriente: en 16.80 mts. con Silvia Jara Avila, al poniente: en 16.80 mts. con Gerardo Jara Avila. Superficie: 172.36 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 10 de febrero del 2014.-C. Registradora Adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1147.-19, 24 y 27 marzo.

Exp. No. 280146/26/2014, C. MARCOS TORIBIO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: terreno denominado "Kasicho", calle s/n, (actualmente calle Camelias s/n), Colonia Miraflores, Municipio de Isidro Fabela, Estado de México, mide y colinda: al noreste: en una línea recta de 49.50 mts. con Armando Reyes Campos, al sureste: en dos líneas rectas de 33.00 mts. con María del Carmen Toribio Vargas y 11.50 mts. con Abad Rodríguez Galván, al sureste: en una línea recta de 16.50 mts. con calle Camelias, al noroeste: en dos líneas rectas de 19.70 mts. con Marcos Toribio Vargas y 11.00 mts. con Elvira Toribio Vargas. Superficie: 789.35 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 10 de febrero del 2014.-C. Registradora Adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1147.-19, 24 y 27 marzo.

Exp. No. 280143/23/2014, C. MA. MARILU MARGARITA AVILA PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: terreno número 11, calle Tlaloc de San Juan Ixhuatepec Lomas, Municipio Estado de México, mide y colinda: al norte: en 20.00 mts. con Sr. Francisco Sánchez, al sur: en 20.00 mts. con Juana Soriano Morales, al oriente: en 8.00 mts. con Tlaloc, al poniente: en 8.00 mts. con Juana Soriano Morales. Superficie: 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 10 de febrero del 2014.-C. Registradora Adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1147.-19, 24 y 27 marzo.

Exp. No. 280144/24/2014, C. VERONICA ADRIANA ALDANA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: terreno denominado "Casa Blanca", de calidad urbano, ubicado en la calle 5 de Mayo s/n, Colonia Zaragoza, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 11.30 mts. con calle Cinco de Mayo, al sur: en 5.30 mts. con propiedad de la señora Petra Aldana Barrera, al oriente: en 12.60 mts. con propiedad de la señora Margarita Sánchez Alonso, al poniente: en 15.60 mts. con calle Fuerte de Loreto. Superficie: 113.88 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 10 de febrero del 2014.-C. Registradora Adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1147.-19, 24 y 27 marzo.

Exp. No. 280141/21/2014, C. MARIA LUCRECIA CHAVARRIA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como predio denominado "San Juan", Colonia Miraflores (actualmente carretera Monte Alto s/n, Colonia Miraflores), Municipio de Isidro Fabela, mide y linda: al noreste: en 15.00 m con Amparo Vargas Paulino, al suroeste: en 14.00 m con Virginia Nolasco Acéves, al sureste: en 7.50 m con calle Camelias, al noroeste: en 7.60 m con carretera Monte Alto. Superficie: 109.47 metros cuadrados

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla de Baz, México, a 10 de febrero del 2014.- Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepanitla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1147.-19, 24 y 27 marzo.

Exp. No. 280140/20/2014, C. MARIA SALVADOR MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como predio denominado "El Potrero", Colonia Miraflores (actualmente Av. Nardos s/n, Colonia Miraflores). Municipio de Isidro Fabela, mide y linda: al norte: en 24.50 m con camino, al sur: en 20.40 m con Ernestina Arana Acéves, al oriente: en 44.50 m con Martín Bravo Guarneros, al poniente: en 41.40 m con andador. superficie: 960.08 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla de Baz, México, a 10 de febrero del 2014.- Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepanitla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1147.-19, 24 y 27 marzo.

Exp. No. 280138/18/2014, C. RAMIRO JUAN ROMERO ACEVES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como Colonia San Isidro Labrador, de la población de la Colmena (actualmente Curro Rivera s/n, San Isidro La Paz 1ª. Sección), Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 29.70 m con resto de la propiedad de la Sra. Petra Velázquez Vda. de González, al sur: en 41.50 m con calle pública sin nombre, al oriente: en 26.00 m con resto de la propiedad de la vendedora, al poniente: en 22.40 m con propiedad que es o fue de Fructuoso González. Superficie 798.00 metros cuadrados,

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, a 10 de febrero del 2014.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepanitla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1147.-19, 24 y 27 marzo.

Exp. No. 280137/17/2014, C. JAVIER REYES ALBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Dongu", Colonia Laureles (actualmente carretera Monte Alto s/n, Colonia Laureles), Municipio de Isidro Fabela, mide y linda: al norte: en 33.33 m con Efrén Valdez Arguelles, al sur: en 33.33 m con calle Dongu, al oriente: en 29.05 m con Efrén Valdez Arguelles, al poniente: en 30.00 m con Efrén Valdez Arguelles. Superficie: 983.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla de Baz, México, a 10 de febrero del 2014.- Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepanitla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1147.-19, 24 y 27 marzo.

Exp. No. 280135/16/2014, C. SALOMON ROSAS ACEVES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Enguani", Colonia Aurora (actualmente calle de La Cruz s/n, Colonia Aurora), Municipio de Isidro Fabela. mide y linda: al norte: en 77.00 m con sucesores de León Fonseca, al sur: en 76.50 m con Adela Lara, al oriente: en 39.00 m con vereda, al poniente: en 34.00 m con vereda. Superficie: 2,801.375 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucaipan de Juárez, México, a 10 de febrero del 2014.- Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepanitla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1147.-19, 24 y 27 marzo.

Exp. No. 280134/15/2014, C. SILVERIO MAYEN SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como terreno denominado "Enzoni", ubicado en San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 78.60 m con una carretera, al sur: en 135.50 m con una barranca, al oriente: en 76.00 m con propiedad de Eulalia Mayén, al poniente: en 32.00 m con propiedad de Eloisa Mayén. Superficie: 4,067.94 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, a 10 de febrero del 2014.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepanitla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1147.-19, 24 y 27 marzo.

Exp. No. 280133/14/2014, C. LIDIA RAMIREZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como predio denominado "Esquirani", localidad de San Luis Ayucan, Municipio de Jilotzingo, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 17.50, 30.40, 6.00 y 18.00 m con Petra Hernández, al sur: en 39.40 m con Guillermo Abel Abad Jiménez y 21.15, 7.50 m con José Olivera Olvera, al oriente: en 6.40 m con camino público, al poniente: en 6.70 m con Moisés Alvarado. Superficie: 587.95 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, a 10 de febrero del 2014.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepanitla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1147.-19, 24 y 27 marzo.

Exp. No. 280132/13/2014, C. MA. ELISA PEREZ ALARCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Las Manzanas", Colonia Aurora (actualmente carretera Monte Alto s/n, Colonia Aurora), Municipio de Isidro Fabela, mide y linda: al noroeste: en 25.65 m con Moisés Velázquez Chavarría, al sureste: en dos líneas 8.12 m con Petra García Acéves y 19.45 m con carretera Monte Alto, al noreste: en dos líneas 18.56 y 9.23 m con calle Aguilas, al suroeste: en tres líneas 9.36 m con Salvador Chávez Villavicencio, 19.80 m con Fideña Chávez Villavicencio y 3.38 m con Petra García Acéves. Superficie: 797.98 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, México, a 10 de febrero del 2014.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1147.-19, 24 y 27 marzo.

Exp. No. 273484/169/2013, C. CONCEPCION MARTINEZ JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Cerrito", ubicado en lote 124, manzana s/n, calle Av. Miguel Hidalgo, Colonia poblado de San Mateo Tecolopan, Municipio Atizapán y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 15.95 m con José Rosas Quijada, al sur: en 11.47 m con Cda. de Hidalgo, al oriente: en 6.00, 12.93, 5.04 y 5.98 m con Av. Hidalgo, al poniente: en 34.69 m con Toribio Picaso. Superficie 448.29 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del 2013.-C. Registrador, Lic. Mirian Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1147.-19, 24 y 27 marzo.

Exp. No. 273479/147/2013, C. PATRICIO CHAGOLLA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote número 25 calle 2da. Cda. de Talpac, Colonia San Juan Ixhuatepec, Municipio y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 9.40 m con propiedad particular, al sur: en 9.40 m con propiedad particular, al oriente: en 11.90 m con calle 2da. Cda. de Talpac, al poniente: en 11.90 m con propiedad particular. Superficie 113.05 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 13 de diciembre del 2013.-Atentamente. C. Registradora de la Propiedad adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1147.-19, 24 y 27 marzo.

Exp. No. 280139/19/2014, C. MARIO BARDOMIANO GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como predio denominado "Xitanica", Colonia Laureles (actualmente calle Michoacán s/n, Colonia Laureles), Municipio de Isidro Fabela, mide y linda: al norte: en dos líneas 9.26 y 7.70 m con Celia Petra Plata de Rubin de Celis, al sur: en 21.34 m con Alberto García López, al oriente: en 38.82 m con Ma. Guadalupe García López, al poniente: en dos líneas 24.69 y 31.00 m con calle Michoacán. Superficie: 699.58 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, México, a 10 de febrero del 2014.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1147.-19, 24 y 27 marzo.

Exp. No. 273470/168/2013, C. GABRIEL CHAVERRIA CHAVERRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Vizuet número (1) esquina calle Avante, Colonia Vista Hermosa 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 15.60 mts. con propiedad de Rafael Torres Sando; al sur: en 15.60 mts. con calle Avante; al oriente: en 16.00 mts. con calle Vizuet; al poniente: en 16.00 mts. con propiedad de Antonio Cruz García. Superficie: 250.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan, México, a 13 de diciembre del 2013.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1147.-19, 24 y 27 marzo.

Exp. No. 280118/08/2014, C. JULIO CESAR ROSTRO ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "La Aurora", calle sin nombre (actualmente Circuito Francisco Ortiz No. 1634-R), Colonia Cañada de Onofres, Municipio de Isidro Fabela, mide y linda: al norte: en línea de recta 15.63 mts. con Gabino Ortiz Roa; al sur: en línea de recta 15.63 mts. con Eugenio Ortiz Roa; al oriente: en línea de recta de 38.00 mts. con Benita Rostro Ortiz; al poniente: en línea de recta de 38.00 mts. con Juan Rostro Ortiz. Superficie 593.74 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, México, a 10 de febrero del 2014.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1147.-19, 24 y 27 marzo.

Exp. No. 273471/148/2013, C. JOSE TRINIDAD GUTIERREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como: calle Isidro Fabela No. 12, (actualmente Av. Río de los Remedios No. 12), Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 9.00 mts. con Boulevard Isidro Fabela; al sur: en 9.00 mts. con Salvador Llamas; al oriente: en 31.00 mts. con Alvaro Velasco; al poniente: en 31.00 mts. con Cándido Sánchez. Superficie: 279.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1147.-19, 24 y 27 marzo.

Exp. No. 273474/146/2013, C. PETRA ARIAS MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como: calle La Palma No. 16, de la Colonia Barrio Norte, Municipio de Atizapán de Zaragoza y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.60 mts. con

Juan Licona; al sur: en 16.50 mts. con Trinidad Franco Pimentel; al oriente: en 09.50 mts. con calle Palma; al poniente: en 09.50 mts. con Marcelino Ramírez. Superficie: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1147.-19, 24 y 27 marzo.

Exp. No. 273492/138/2013, C. BLANCA NIEVES GONZALEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble se describe como: terreno denominado "Kasicho" calle Tejocote S/N, Colonia Palma, Municipio Isidro Fabela, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y colinda; al norte: en 15.20 mts. con entrada; al sur: en 15.60 mts. con andador; al oriente: en 11.50 mts. en línea recta con la C. Facunda González Pérez; al poniente: en 8.35 mts. con camino. Superficie: 152.84 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 13 de diciembre del 2013.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1147.-19, 24 y 27 marzo.

Exp. No. 273490/137/2013, C. JOSE GUADALUPE CHAMORRO AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote de terreno S/N, Av. de los Remedios, Colonia San Juan Ixhuatepec (actualmente Av. Río de los Remedios, Int. 5, San Juan Ixhuatepec), Municipio y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: en 05.85 mts. con propiedad del Sr. Juan Morales; al sur: en 05.85 mts. con Av. Río de los Remedios; al oriente: en 23.95 mts. con propiedad del Sr. José Moreno; al poniente: en 22.00 mts. con propiedad del Sr. Raúl Ojeda Ramírez. Superficie: 132.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucaupan, México, a 13 de diciembre del 2013.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1147.-19, 24 y 27 marzo.

Exp. No. 273487/136/2013, C. ROBERTO PALACIOS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Guillermo Prieto No. 6 del pueblo de San Juan Ixhuatepec Municipio y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: en 17.00 mts. con calle Guillermo Prieto; al sur: en 17.85 mts. con Sr. Amador Cornejo; al oriente: en 21.10 mts. con Sr. Amador Cornejo; al poniente: en 21.10 mts. con propiedad privada. Superficie: 377.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucaupan, México, a 13 de diciembre del 2013.-Atentamente.-C.

Registradora de la Propiedad adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1147.-19, 24 y 27 marzo.

Exp. No. 273485/135/2013, C. RAUL OJEDA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote de terreno S/N, Av. de los Remedios, Colonia San Juan Ixhuatepec (actualmente Av. Río de los Remedios, Int. 1, San Juan Ixhuatepec), Municipio y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: en 05.85 mts. con propiedad del Sr. Juan Morales; al sur: en 05.85 mts. con Avenida Río de los Remedios; al oriente: en 22.00 mts. con propiedad del Sr. José Guadalupe Chamorro; al poniente: en 20.15 mts. con propiedad del Sr. Raúl Rivera. Superficie: 124.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucaupan, México, a 13 de diciembre del 2013.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1147.-19, 24 y 27 marzo.

Exp. No. 280114/04/2014, CC. JAIME ALEJANDRO ROA HUITRON y MARIA DEL CARMEN JIMENEZ CHAVARRIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: denominado "El Ocotito" calle sin nombre (actualmente carretera Monte Alto S/N), Colonia Miraflores, Municipio Isidro Fabela, Estado de México, mide y colinda; al norte: en 13.21 mts. con Av. Monte Alto; al sur: en dos tramos 4.68 mts. y 6.60 mts. con la vendedora; al oriente: en dos tramos 13.20 mts. y 13.00 mts. con la vendedora; al poniente: en 29.48 mts. con Pedro Becerril González. Superficie: 384.6508 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 10 de febrero del 2014.-C. Registradora adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1147.-19, 24 y 27 marzo.

Exp. No. 280115/05/2014, C. GABRIELA GONZALEZ CERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "El Potrero", Colonia Cañada de Onofres (actualmente calle Francisco Ortiz Sur S/N, Colonia Cañada de Onofres), Municipio de Isidro Fabela, mide y linda; al norte: en dos líneas de 7.02 mts. con calle sin nombre y 14.80 mts. con calle Francisco Ortiz; al noroeste: en dos líneas de 17.00 y 17.20 mts. con calle sin nombre; al sur: en 36.20 mts. con Ormundo; al oriente: en 44.50 mts. con María Dolores; al poniente: en 5.10 mts. con Verónica Ruedas. Superficie: 951.77 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, México, a 10 de febrero del 2014.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1147.-19, 24 y 27 marzo.

Exp. No. 280116/06/2014, C. JACINTO ANTONIO MONTOYA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: predio denominado "Cañada de Mogogo", Colonia La Palma (actualmente calle Oyamel S/N, Colonia Palma), Municipio de Isidro Fabela, mide y linda; al norte: en 50.50 mts. con vereda; al sur: en 50.50 mts. con carretera Fresa Iturbide; al oriente: en 10.50 mts. con Hilario Arana; al poniente: en 10.00 mts. con Hilario Arana. Superficie: 500.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla de Baz, México, a 10 de febrero del 2014.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepanitla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1147.-19, 24 y 27 marzo.

Exp. No. 280117/07/2014, C. JENNY ALDANA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: calle 5 de Mayo s/n, Colonia Zaragoza (actualmente calle 5 de Mayo s/n, Colonia Zaragoza 1ª Sección), Municipio de Nicolás Romero, mide y linda: al norte: en 9.10 mts. con calle 5 de Mayo, al sur: en 9.00 mts. con Petra Aldana Barrera y Clemente Hernández, al oriente: en 11.10 mts. con Jazmín Aldana Sánchez, al poniente: en 12.00 mts. con Verónica Adriana Aldana Sánchez. Superficie: 106.72 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla de Baz, México, a 10 de febrero del 2014.-Atentamente.-C. Registradora de la Propiedad Adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepanitla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1147.-19, 24 y 27 marzo.

Exp. No. 280122/09/2014, C. JORGE RAFAEL BARRAGAN MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: terreno s/n, manzana s/n, privada Kennedy s/n, Colonia Vicente Guerrero 1ª. Secc. Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y colinda; al norte: en 10.40 mts. con C. Concepción Jacinto, al sur: en 10.25 mts. con privada Kennedy, al oriente: en 7.90, 25.37 mts. con Félix Jacinto Martínez, al poniente: en 36.20 mts. con C. Epifania Jacinto. Superficie: 341.48 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla de Baz, México, a 10 de febrero del 2014.-C. Registradora Adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepanitla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1147.-19, 24 y 27 marzo.

Exp. No. 280128/11/2014, C. EVANGELINA ENRIQUEZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: calle Guadalupe Victoria s/n, Colonia Independencia, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 22.30 mts. con Josefina Martínez Alonso, al sur: en 25.20 mts. con calle privada, al oriente: en 13.00 mts. con calle Guadalupe Victoria, al poniente: en 20.00 mts. con Francisco González E. Superficie: 296.34 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla de Baz, México, a 10 de febrero del 2014.-C. Registradora Adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepanitla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1147.-19, 24 y 27 marzo.

Exp. No. 280126/10/2014, C. ASCENSION ROA ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se describe como: denominado "La Loma", calle sin nombre (actualmente calle Bugambillas s/n), Colonia Miraflores, Municipio Isidro Fabela, Estado de México, mide y colinda: al norte: en 64.00 mts. con Acención Vargas o Sucesores, al sur: en 79.80 mts. con Juana Vargas o Sucesores, al oriente: en 40.00 mts. con Fco. Vargas o Sucesores, al poniente: en 34.85 mts. con vereda. Superficie: 2,476.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla de Baz, México, a 10 de febrero del 2014.-C. Registradora Adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepanitla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1147.-19, 24 y 27 marzo.

Exp. No. 280147/27/2014, C. SOTERA YOLANDA VILLAFRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Enlle", Colonia Palma (actualmente Av. Nogales s/n, Colonia Palma), Municipio de Isidro Fabela, mide y linda: al norte: en dos líneas 10.50 y 20.00 mts. con calle Nogal, al sur: en 15.00 mts. con conducto de agua, al oriente: en 56.00 mts. con conducto de agua, al poniente: en dos líneas 40.00 y 37.50 mts. con con Adela Campos Pérez. Superficie: 1,301.02 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla de Baz, México, a 10 de febrero del 2014.-C. Registradora Adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepanitla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1147.-19, 24 y 27 marzo.

Exp. No. 280130/12/2014, C. BLANCA ELOISA ESQUIVEL ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "Dañu", Colonia Aurora (actualmente Av. México s/n, Colonia Aurora), Municipio de Isidro Fabela, mide y linda: al norte: en tres líneas de 5.10, 3.00 mts. con Esteban García González y 18.40 mts. con Irene Cordero de Agonizante, al sur: en línea recta de 25.50 mts. con Av. México, al oriente: en líneas de 8.50 mts. con Esteban García González, al poniente: en línea recta de 7.00 mts. con irene Cordero de Agonizante. Superficie: 237.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla de Baz, México, a 10 de febrero del 2014.-C. Registradora Adscrita a los Municipios de Atizapán-Tlalnepanitla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

1147.-19, 24 y 27 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 44,674 DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL 2014, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL J. V. ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PUBLICA NO. 27 DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA, A BIENES DE LA SEÑORA FRANCISCA MALDONADO MARTINEZ, QUE CELEBRAN LOS SEÑORES ALFONSO CERVANTES SOTO, CARLOS CERVANTES SOTO, FLOR CERVANTES SOTO Y ANA MARIA CERVANTES SOTO POR SU PROPIO DERECHO Y COMO APODERADA DE LA SEÑORA GUADALUPE CERVANTES SOTO, INSTITUIDOS COMO HEREDEROS, Y LA SEÑORA FLOR CERVANTES SOTO TAMBIEN INSTITUIDA COMO ALBACEA.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL J. V. ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 27.

325-A1.-18 y 27 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Acta Número Veintitrés Mil Setecientos Cincuenta, Volumen Cuatrocientos Dieciséis, de fecha veintiséis de febrero del dos mil catorce, otorgada ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Testamentaria a bienes del Señor ANTONIO DELGADILLO LOPEZ, también conocido como EMERIO ANTONIO DELGADILLO LOPEZ, aceptando la Herencia las Señoras ROSA MARIA, SOFIA y ALICIA de apellidos DELGADILLO RANGEL, también conocidas como ROSA MARIA, SOFIA y ALICIA de apellido DELGADILLO, y como Albacea de la mencionada Sucesión, acepta el cargo el Señor DARIO RANGEL TORRES, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 4.79, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

Jilotepec, Estado de México, a 3 de marzo de 2014.

ATENTAMENTE.

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MEXICO.

325-A1.-18 y 27 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 42,307 de fecha 03 de marzo del 2014, otorgada ante la fe del suscrito Notario, compareció el señor DON JESUS JERONIMO BUGEDA PIÑEIRO, en su carácter de ALBACEA y HEREDERO, en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora DOÑA MARIA INES PIÑEIRO VAZQUEZ, también conocida como MARIA INES PIÑEIRO VAZQUEZ DE BUGEDA, y RADICO ante mí en

términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 67 de su Reglamento, la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la de cujus.

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NO. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

325-A1.-18 y 27 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 05 DE MARZO DEL AÑO 2014.

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO. HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO NOVENTA Y NUEVE (99) DE FECHA CUATRO DE MARZO DEL AÑO 2014. PASADA ANTE MI. LA SEÑORA TERESA MARIA DE LOURDES MARTINEZ ESPINAL, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA EN PRIMER GRADO, RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CELIA ESPINAL CORONEL, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DE LA AUTORA DE LA SUCESION, ASI COMO EL ACTA DE NACIMIENTO QUE ACREDITA SU ENTRONCAMIENTO CON LA MISMA.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS AXEL MORALES PAULIN.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 178
DEL ESTADO DE MEXICO.

325-A1.-18 y 27 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONAROO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "87,373", del Volumen 1,563, de fecha 11 de Noviembre del año 2013, se dio fe de LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA ELENA GOMEZ TORRES, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MI LOS SEÑORES MARIA ELENA, LUIS RAMON, MARTHA YOLANDA, JUAN CARLOS Y BLANCA ESTELA, TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ GOMEZ, EN SU CARACTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESION. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que el compareciente acreditó el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONAROO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

166-B1.-18 y 27 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

11 DE MARZO DE 2014

YO **M. EN D. ALEJANDRO FERNANDEZ LECHUGA**, NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MEXICO, HAGO SABER QUE POR ESCRITURA NUMERO 691, DEL VOLUMEN XIII TRECE, DE LA NOTARIA A MI CARGO, DE FECHA 06 DE MARZO DEL AÑO 2014, QUE FUE CONSIGNADA LA RADICACION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JOSUE OLIVARES MIRANDA**, EN LA CUAL SE RECONOCIO COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A LOS SEÑORES **EDGARDO, ERIC, JOSUE Y LETICIA** TODOS DE APELLIDOS **OLIVARES FLORES** Y SE DESIGNA AL SEÑOR **ERIC OLIVARES FLORES**, COMO ALBACEA DEFINITIVO.

LO QUE HAGO SABER EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DIAS.- DOY FE.

ATENTAMENTE

M. EN D. ALEJANDRO FERNANDEZ LECHUGA.-
RUBRICA,
NOTARIO PUBLICO INTERINO 177.

1083.-14 y 27 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 77,779 de fecha diez de diciembre del año dos mil trece, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSE LUIS ESCOBEDO PIÑA**, a solicitud de los señores **ALINE ZAIRA ESCOBEDO BONILLA, ANDRES ESCOBEDO BONILLA y MARIA DEL REFUGIO BONILLA MARIN**, ésta última por sí y en representación del señor **CESAR MARCIAL ESCOBEDO BONILLA**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora **MARIA DEL REFUGIO BONILLA MARIN**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **ALINE ZAIRA ESCOBEDO BONILLA, ANDRES ESCOBEDO BONILLA y CESAR MARCIAL ESCOBEDO BONILLA**.

Tlalnepantla, México, a 20 de febrero del año 2014.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO
DIECIOCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1099.-18 y 27 marzo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2014. AÑO DE LDS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. **ANDRES MARTINEZ OLGUIN**, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 275 Volumen 35 Libro Primero Sección Primera, de fecha 07 de Septiembre de 1963, mediante trámite de presentación No. 94571. Referente a la **INSCRIPCION DEL LEGAJO EN EL QUE CONSTA EL NUMERO DE LOTES Y MANZANAS QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO GRANJAS VALLE DE GUADALUPE, S. DE R.L. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CUYA INSCRIPCION FUE SOLICITADA POR LOS SEÑORES SAMUEL GRANDE FLORES Y PIEDAD HUESO DE TORTOLERO, SEGUN ESCRITO DE 30 DE AGOSTO DEL PROXIMO PASADO, PRESENTANDO EL PLANO DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL GERENTE DE LA OBRAS DEL VALLE DE MEXICO**. Así como del convenio celebrado entre la Secretaría de Recursos Hidráulicos y Gente General de la Obras del Valle de México. En la inteligencia que la reposición es únicamente respecto del inmueble: **LOTE 34, MANZANA 43, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: N. EN 16.00 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE.- S. EN 16.00 MTS. CON EL LOTE 2 DE LA MISMA MANZANA.- O. EN 32.50 MTS. CON EL LOTE 1 DE LA MISMA MANZANA.- P. EN 32.50 MTS. CON EL LOTE 35 DE LA MISMA MANZANA.- SUPERFICIE DE 520.00 M2.**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 14 DE FEBRERO DEL 2014.

ATENTAMENTE

LIC. **JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO**
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RUBRICA).

336-A1.-19, 24 y 27 marzo.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

“2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN”
**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
 E D I C T O**

EL C. ROBERTO BUSTAMANTE GARCIA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150, Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de presentación No. 97809. Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 02 DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN LA SECCIÓN “B”, DE LA PRIMERA SECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-** Respecto del lote 09, Manzana 124, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 18.00 MTS. CON LOTE 08.- AL SUR: 18.00 MTS. CON LOTE 10.- AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 26.- AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE TLAXCALTECAS.- SUPERFICIE DE: 126.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 03 DE MARZO DEL 2014.

A T E N T A M E N T E

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

171-B1.-19, 24 y 27 marzo.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

“2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN”
**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
 E D I C T O**

EL C. ROBERTO BUSTAMANTE GARCIA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150, Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de presentación No. 97810. Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 02 DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN LA SECCIÓN “B”, DE LA PRIMERA SECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-** Respecto del lote 53, Manzana 116, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 52.- AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 54.- AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE XOCHIMILCO.- AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 23.- SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 03 DE MARZO DEL 2014.

A T E N T A M E N T E

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

171-B1.-19, 24 y 27 marzo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO



GRANDE

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA								
Al 31 de Diciembre de 2013								
(Miles de Pesos)								
	CUENTA	2012	2013	VARIACIÓN	CUENTA	2012	2013	VARIACIÓN
ACTIVO					PASIVO			
ACTIVO CIRCULANTE					PASIVO CIRCULANTE			
Bancos/Tejema		23,607.8	268,515.6	244,908.0	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	4,895.3	138,121.0	133,225.7
Inversiones Financieras de Corto Plazo				0.0	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	631.8	561.7	-62.1
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo		91,680.1	9,439.7	-82,240.4	Difras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,126.0	760.1	-1,365.9
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo		57.1	2.3	-54.8				
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo				0.0	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	7,653.1	139,443.2	131,790.1
Bienes en Tránsito				0.0				
Almacén de Materiales y Suministro de Consumo				0.0				
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		115,345.0	277,957.8	162,612.8	PASIVO NO CIRCULANTE			
					Proveedores por Pagar a Largo Plazo			0.0
					Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo			0.0
					TOTAL PASIVO NO CIRCULANTE	0.0	0.0	0.0
ACTIVO NO CIRCULANTE								
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos				0.0	TOTAL PASIVO	7,653.1	139,443.2	131,790.1
Tierras				0.0				
Edificios no Habitacionales				0.0				
Construcciones en Proceso en Bienes del Sistema Público				0.0				
Mobiliario y Equipo de Administración		14.1	14.1	0.0				
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		7,188.4	67,175.1	49,986.7	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO			
Equipo de Transporte		1,899.7	1,495.4	-404.3	Apertaciones			0.0
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles				0.0	Resultado del Ejercicio (Ahorro y Desahorro)	23,175.6	78,411.7	55,236.1
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles		-2,611.1	-2,217.5	-1,393.6	Resultado de Ejercicios Anteriores	94,155.4	116,533.9	22,378.6
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE		8,841.1	56,441.1	47,600.0	Superavit de Ejercicios Anteriores			0.0
					Revaluación de Bienes Muebles			0.0
					Revaluación de Bienes Inmuebles			0.0
					TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	116,533.0	116,950.7	78,411.7
TOTAL ACTIVO		124,186.1	334,398.9	310,212.8	TOTAL PASIVO HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	124,186.1	334,398.9	310,212.8

CUENTAS DE ORDEN PATRIMONIALES		
(Miles de Pesos)		
	2012	2013
CUENTAS DEUDORAS		
Ley de Ingresos por Ejecutar	143,247.4	108,606.0
Ley de Ingresos Recaudada	653,330.3	904,725.4
Presupuesto de Egresos por Ejecutar de Gastos de Funcionamiento	189,177.2	165,993.3
Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento		
Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento	216,891.0	302,008.3
Presupuesto de Egresos Devengado de Intereses		7,633.2
Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento	313,995.9	269,317.1
Presupuesto de Egresos Pagado de Intereses y Comisiones	70,103.7	
Presupuesto de Egresos Pagado de Bienes Muebles, Inmuebles	7,188.4	49,986.7
Presupuesto de Egresos por Ejecutar de Bienes Muebles, Inmuebles	311.6	100.9
	1,593,155.5	1,590,338.9
CUENTAS ACREEDORAS		
Ley de Ingresos Ejecutada	795,577.7	795,169.4
Presupuesto de Egresos Aprobado de Gastos de Funcionamiento	78,974.1	73,126.7
Presupuesto de Egresos Aprobado de Intereses y Comisiones	70,103.7	7,633.2
Presupuesto de Egresos Aprobado de Bienes Muebles, Inmuebles	7,800.0	50,287.6
	1,983,155.5	1,890,338.9

AUTORIZO

REVISO

ELABORO

DRA. ANETTE ELENA OCHMANN RATSCH
DIRECTORA GENERAL
(RUBRICA).

ALEJANDRO LEONARDO GARCÍA FRANCO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
(RUBRICA).

LIC. ANAHI VARGAS VARGAS
SUBDIRECTORA DE FINANZAS
(RUBRICA).